



- 7 JUN 2023

PROVIDENCIA,

EX. N° 812 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°2074, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobaron las "BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA". -

2.- Que mediante Decreto EX N°956 de fecha 21 de julio de 2021 se otorgó el FONDEVE al proyecto "INSTALACIÓN, NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSOR EDIFICIO MANUEL MONTT 090". El Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Providencia y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Providencia, Junta de Vecinos N°1 PÉREZ VALENZUELA, fue firmado con fecha 04 de agosto de 2022.

3.- Que mediante Decreto EX N°684 de fecha 4 de junio de 2020 se otorgó el FONDEVE al proyecto "REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO TRES ROBLES, CARMEN SYLVA N° 2647". El Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Providencia y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Providencia, Junta de Vecinos N°5-A EL BOSQUE ORIENTE, fue firmado con fecha 23 de noviembre de 2020.

4.- Que, mediante Memorandum N°10.156.- de fecha 31 de mayo de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de la Obra FONDEVE "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO MANUEL MONTT N° 090 y CARMEN SYLVA N° 2647, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN."

**DECRETO:**

1.- Apruébense las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación de la Obra FONDEVE "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO MANUEL MONTT N° 090 y CARMEN SYLVA N° 2647, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.", las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación de la obra FONDEVE "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO MANUEL MONTT N° 090 y CARMEN SYLVA N° 2647, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN."

3.- **VISITA A TERRENO DE CARÁCTER VOLUNTARIA:** A realizarse el día 13 de junio de 2023 a las 10:00 horas en LÍNEA 1: MANUEL MONTT N°090 y a las 12:00 horas en LÍNEA 2: CARMEN SYLVA N°2647.

4.- **PRESENTACIÓN DE CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta las 14:00 horas del día 15 de junio de 2023.-

5.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde las 20:00 horas del día 20 de junio de 2023.-

6.- **ENTREGA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día 28 de junio de 2023, en la DIRECCIÓN DE SECRETARÍA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, 2°Piso.

7.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 15:10 horas del día 28 de junio de 2023.-

8.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 15:30 horas del día 28 de junio de 2023.-

9.- **GARANTÍAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de **\$ 500.000.-** con vigencia mínima hasta el **30 de septiembre de 2023**.-

10.- El encargado del proceso es don **RICARDO QUEZADA CANCINO**, de la Secretaría Comunal de Planificación.

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día **07 de junio de 2023**.-



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX. N° 812 / DE 2023.-

12.- Déjese establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta para la contratación de la Obra FONDEVE "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO MANUEL MONTT N° 090 y CARMEN SYLVA N° 2647, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.", estará integrada por los siguientes funcionarios municipales:

- **KATIA MILENA HUNT CORTÉS**  
[REDACTED]  
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DIGITAL.
- **MARÍA ESPERANZA VALDÉS ARTEAGA**  
[REDACTED]  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.
- **NADIA ELIZABETH RIVEROS ALTAMIRANO**  
[REDACTED]  
DIRECCION DE DMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Anótese, comuníquese y archívese.

**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa

  
**MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
Secretario Abogado Municipal

**CVR/PCG/MCG/RQC**

**Distribución:**

- Interesados
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo

Decreto en Trámite \_\_\_\_\_



Providencia

MEMORANDO N° 10156

ANTECEDENTE:

MATERIA: Solicita aprobación de Bases y autorización para el llamado a licitación pública para la contratación de la obra "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO MANUEL MONTT N° 090 Y CARMEN SYLVA N° 2647, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN."

31 MAY 2023

PROVIDENCIA,

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDESA

A Alcaldesa Municipal  
Secretaría  
ALCALDESA  
g.m.

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, de la obra "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO MANUEL MONTT N° 090 Y CARMEN SYLVA N° 2647, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

El funcionario responsable administrativa de este proceso es Ricardo Quezada Cancino (SECPLA).

La funcionaria responsable técnico de este proceso es Jean Salazar Cáceres (SECPLA).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°6 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

KATIA MILENA HUNT CORTÉS		Dirección de Tecnología y Gestión Digital
MARÍA ESPERANZA VALDÉS ARTEAGA		Secretaría Comunal de Planificación
NADIA ELIZABETH RIVEROS ALTAMIRANO		Dirección de Administración y Finanzas

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
DIRECTOR  
PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
CONTRALOR  
DIRECCIÓN DE CONTROL

V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
ADMINISTRADORA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
ALCALDESA  
CHILE

V° B° ALCALDESA

MCG/RQC/rqc  
Distribución:

- Unidad Licitaciones  
- Archivo "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO MANUEL MONTT N° 090 y CARMEN SYLVA N° 2647, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN".



**LICITACIÓN PÚBLICA  
BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE OBRA**

<b>LICITACIÓN</b>	<b>NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO MANUEL MONTT N° 090 y CARMEN SYLVA N° 2647, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>FONDEVE 2021 Y 2019</b>

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia, requiere contratar la ejecución de las obras de **“NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO MANUEL MONTT N° 090 y CARMEN SYLVA N° 2647, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.”**, con el objetivo de contratar especialistas en el rubro de ascensores para que realicen un levantamiento para cumplir con los trabajos de normalización y mejoramiento de los ascensores de dichos edificios, certificando los equipos actuales según la normativa vigente.

La contratación se dividirá en **2 líneas de licitación, independientes una de otra, procediéndose con la evaluación, adjudicación y contratación de manera autónoma**, por lo que los participantes podrán postular, a una sola línea, o a las 2 líneas:

- **LINEA 1: “NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO MANUEL MONTT N° 090, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.”**
- **LINEA 2: “NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO CARMEN SYLVA N° 2647, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.”**

Las condiciones especiales de la presente licitación y las características y detalles de la ejecución de las obras, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales de obra (según Decreto EX. N° 2074/2019 que las contiene), en estas Bases Administrativas Especiales y en las Bases Técnicas, todas las cuales serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en adelante el **Portal**.

### 2. PRESUPUESTO

El **presupuesto referencial** para cada una de las líneas corresponde a:

<b>N°</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<b>LINEA 1</b>	<b>“NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO MANUEL MONTT N° 090, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.”</b>	<b>1098,57. - UF</b> (impuesto incluido)
<b>LINEA 2</b>	<b>NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO CARMEN SYLVA N° 2647, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.</b>	<b>326,25.- UF</b> (impuesto incluido)

Cabe hacer presente que este es un **presupuesto “referencial”**, por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

### 3. TIPO DE CONTRATACIÓN

Las contrataciones que deriven de la presente licitación se realizarán bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

### 4. DE LA VISITA A TERRENO

Para cada una de las líneas se contempla una visita a terreno informativa de carácter **VOLUNTARIA**, conforme a lo señalado en el **punto 3.3.1 de las Bases Administrativas Generales**.

El día, lugar y hora en que se efectuará dicha actividad será definido en el cronograma de la licitación publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), punto 3 de la ficha electrónica.

De esta actividad se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por todos los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través de la misma plataforma.



Cabe señalar que por tratarse una actividad de carácter "voluntaria", se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia), **igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio.**

Respecto de las consultas que surjan durante esta instancia, será responsabilidad de cada oferente plantearlas posteriormente en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo con lo indicado en el **punto 3.3.2 de las Bases Administrativas Generales**, respetando la forma y plazos establecidos para ello.

**5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR**

Los oferentes, deberán ingresar al Portal, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, los documentos de carácter administrativo, técnicos y económicos, que se señalan a continuación:

**5.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

<b>1</b>	<p><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b> Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en los puntos 13.1. y 13.2 de las <b>Bases Administrativas Generales</b>, considerando el siguiente detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">Beneficiario</td> <td>Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Monto igual (o superior)</td> <td><b>\$ 500.000.- (quinientos mil de pesos).</b></td> </tr> <tr> <td>Glosa (según corresponda)</td> <td>En garantía de la seriedad de la licitación <b>"NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO MANUEL MONTT N° 090 y CARMEN SYLVA N° 2647, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.</b> (indicando la o las líneas a las que postula).</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Mínima</td> <td><b>30 de septiembre de 2023.</b></td> </tr> </table> <p><b><u>CADA OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR SOLO UNA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, INDEPENDIENTE DE LAS LÍNEAS A LAS QUE POSTULE</u></b></p>	Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9	Monto igual (o superior)	<b>\$ 500.000.- (quinientos mil de pesos).</b>	Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la licitación <b>"NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO MANUEL MONTT N° 090 y CARMEN SYLVA N° 2647, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.</b> (indicando la o las líneas a las que postula).	Vigencia Mínima	<b>30 de septiembre de 2023.</b>
Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9								
Monto igual (o superior)	<b>\$ 500.000.- (quinientos mil de pesos).</b>								
Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la licitación <b>"NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO MANUEL MONTT N° 090 y CARMEN SYLVA N° 2647, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.</b> (indicando la o las líneas a las que postula).								
Vigencia Mínima	<b>30 de septiembre de 2023.</b>								
<b>2.-</b>	<p><b>FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO",</b> conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.</p>								

**5.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS**

<b>1.-</b>	<p><b>FORMULARIO N°2 "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA",</b> a través del cual el oferente declara su experiencia en contratos ejecutados o en ejecución <b>desde el año 2015 en adelante</b>, en obras de normalización, mejoramiento y/o certificación de ascensores.</p> <p><b><u>Para obtener el puntaje máximo, basta con que el oferente declare y acredite debidamente un máximo de 5 experiencias, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias. La Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar hasta completar las 5 experiencias necesarias, con un límite máximo de las 10 primeras experiencias declaradas.</u></b></p> <p>Cada una de las experiencias deberá ser debidamente acreditada, mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. <b>Certificados</b> emitidos por el mandante a nombre del oferente, o</li> <li>b. <b>Copia de contratos</b> suscritos entre el mandante y el oferente.</li> <li>c. Para el caso de experiencia con servicios públicos, se aceptarán, además:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u</b></li> <li>- <b>Órdenes de Compra</b> emitidas a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha <u>plataforma.</u></li> </ul> </li> </ol> <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre y objeto de la contratación.</li> <li>• Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración.</li> <li>• Identificación de Institución mandante.</li> <li>• Nombre, firma y datos del responsable que lo suscribe.</li> </ul> <p><i>Sólo para el caso de experiencias con servicios públicos éstas podrán ser individualizadas con su ID en el presente Formulario y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso</i></p>
------------	--



<p><i>será responsabilidad de la Comisión de Evaluación descargar los archivos desde la plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, y verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.</i></p> <p><b>Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.</b></p> <p>Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Toda la documentación que respalde la información indicada en el <b>Formulario N°2</b>, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos.</li> <li>• La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada.</li> <li>• No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente.</li> <li>• La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta.</li> <li>• En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.</li> <li>• En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el <b>Formulario N°2</b> por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.</li> </ul>
---

**5.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS**

<p><b>1.- OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL <a href="http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL">WWW.MERCADOPUBLICO.CL</a></b></p> <p>Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, el proponente deberá considerar el <b>valor total neto</b> por la ejecución de las obras. Este deberá publicar en el portal mercado público el valor total neto de la contratación de la(s) línea(s) que postula.</p> <p>El Impuesto correspondiente será el declarado a través del <b>FORMULARIO N°3 LÍNEA N° 1 y LÍNEA N°2</b>, los cuales deberán ser ingresados al portal, como anexo económico.</p>
<p><b>2.-</b> Se deberá presentar un <b>FORMULARIO N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS"</b> por la o las líneas a las que se postule. En este sentido, la presente licitación considera dos formularios N°3:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>FORMULARIO N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS" LÍNEA 1: NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO MANUEL MONTT N° 090, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.</b></li> <li>- <b>FORMULARIO N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS" LÍNEA 2: NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO CARMEN SYLVA N° 2647, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.</b></li> </ul> <p>En el o los formularios se debe señalar el valor de la oferta de la respectiva línea, el que deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total, y su <b>valor total neto</b> debe coincidir con el monto ofertado a través del Portal.</p> <p>Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas.</p> <p>Se deberá señalar, además, el <b>plazo ofertado para la ejecución de las obras, en días corridos</b>. El plazo referencial para la ejecución de los trabajos corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>LÍNEA N°1 NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO MANUEL MONTT N° 090, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN., se considera un plazo referencial de 120 días corridos.</b></li> <li>- <b>LÍNEA N°2 NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO CARMEN SYLVA N° 2647, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN., se considera un plazo referencial de 120 días corridos.</b></li> </ul>



**NOTA: LA PRESENTACIÓN COMPLETA DE LOS FORMULARIOS (3) CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. SI SE OMITIERE EL VALOR DE UNA PARTIDA, HABIÉNDOSE OFERTADO EL VALOR NETO TOTAL, SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA DE LA PARTIDA CORRESPONDE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR NETO TOTAL Y LA SUMA DEL VALOR NETO DE LAS DEMÁS PARTIDAS, MANTENIÉNDOSE LA OFERTA TOTAL A SUMA ALZADA. SI SE OMITIERE EL VALOR DE MÁS DE UNA PARTIDA O EL PLAZO DE EJECUCIÓN, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.**

**FORMULARIO N°4 “ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES”**

En este formulario se deberán considerar todos los gastos que irroque el total cumplimiento de su oferta, que no sean atribuibles a ninguna partida o precio unitario en particular; los cuales se deberán informar en detalle mediante la descripción del ítem, unidad de medida y cantidad requerida, considerando todo el periodo de la obra según el plazo ofertado. En el caso de generarse modificaciones de contrato que impliquen disminuciones, aumentos de obra, obras extraordinarias y/o aumentos de plazos, sólo se aumentará o disminuirá el valor por concepto de gastos generales, en aquellos ítems del análisis de gastos generales, que se vean afectados o aumentados, a causa de dicha modificación de contrato, debidamente fundamentados por el contratista y el IMC.

Respecto de aumentos o suspensiones de plazo, se pagarán los gastos asociados a aquellos casos que, no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. En estos casos, se evaluará los gastos generales aplicables durante dicho periodo de suspensión, los que se pagarán previo informe fundado del IMC. Con todo, en caso de que una determinada suspensión sea ocasionada por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, el municipio no se encontrará obligado al pago de dichos gastos generales, caso en el cual el plazo que contemple tal suspensión no será contabilizado dentro del plazo total de ejecución.

**Este formulario deberá entregarse dentro de 3 días hábiles posteriores a la entrega de terreno. Se deberá hacer entrega de un Formulario N°4 por cada una de las líneas, ya que son contrataciones independientes.**

**FORMULARIO N°5 “ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos.

**Este formulario deberá entregarse dentro de 3 días hábiles posteriores a la entrega de terreno. Se deberá hacer entrega de un Formulario N°5 por cada una de las líneas, ya que son contrataciones independientes.**

**6. COMISIÓN EVALUADORA**

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5 y 6 de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

**PAUTA DE EVALUACIÓN POR LÍNEA**

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	85%	La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a lo informado en Formulario N°3 “CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS”, aplicando la siguiente fórmula: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">\frac{\text{Oferta Menor Valor} \times 100}{\text{Oferta a Evaluar}} \times 85\%</math> </div>



EXPERIENCIA	14%	Se evaluarán las experiencias acreditadas conforme a lo señalado en el Punto N°5.2.1., de las presentes bases, aplicando la siguiente tabla:	
		<b>N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</b>	<b>PUNTAJE</b>
		Acredita la ejecución de 5 obras	100 * 14%
		Acredita la ejecución de 4 obras	80 * 14%
		Acredita la ejecución de 3 obras	60 * 14%
		Acredita la ejecución de 2 obras	40 * 14%
		Acredita la ejecución de 1 obra	20 * 14%
No acredita ejecución de obras.	0		
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PTJE</b>
		Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%
		No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	La evaluación al comportamiento contractual tiene por <b>OBJETO DESCONTAR PUNTAJE</b> , respecto del total obtenido, aplicando la pauta de evaluación, considerado la información proporcionada por el "Historial de comportamiento contractual" de la plataforma Chile Proveedores.		
	<b>N°</b>	<b>TIPO SANCIÓN</b>	<b>PUNTAJE PARA DISMINUIR</b>
	1	Termino anticipado unilateral de contrato por causas imputables al contratista	-5 por contrato
Cada puntaje indicado en la tabla precedente se deberá considerar por cada "termino anticipado unilateral del contrato", que presente el proveedor, <b>EN LOS ÚLTIMOS 24 MESES</b> , el puntaje se irá restando hasta un <b>MÁXIMO DE 15 PUNTOS</b> .			

**7. DE LA READJUDICACIÓN**

Podrá proceder la readjudicación en cualquiera de los casos mencionados en el punto 7 de las Bases Administrativas Generales, y la no presentación de:

- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

En todos los casos imputables al contratista, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

**8. DEL CONTRATO**

Se suscribirá una contratación por línea.

**8.1 DEL VALOR DEL CONTRATO**

Se aplicará el punto 8.4 de las Bases Administrativas Generales, el que corresponderá al valor informado en el Formulario N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS" respecto a la línea respectiva que se contratará, por la oferta seleccionada.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto "valor total del contrato" será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su propuesta económica, todos los gastos e insumos en lo que incurrirá para la ejecución total y correcta de la obra. Y, corresponderá al valor total, expresado, en pesos moneda corriente nacional.

**8.2 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO**

Se aplicará lo dispuesto en el punto 8.1 y 8.2 de las Bases Administrativas Generales, respecto del plazo establecido en el punto 8.1 de las Bases Administrativas Generales para la suscripción del contrato, el IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.



Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el IMC entregará al contratista el Reglamento para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

**8.3 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR**

El adjudicatario deberá hacer entrega de toda la documentación señalada en el punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales, además de la entrega de:

- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

**8.4 DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO**

**A. AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO**

Se aplicará lo dispuesto en el punto 8.5 de las Bases Administrativas Generales. El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido. Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.

En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las 200 UTM (acumulativamente), el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las presentes bases.

**B. AUMENTO DEL PLAZO**

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable al contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva. El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).

Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto.

**9. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO**

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, en adelante IMC. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

En todo lo demás, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el punto 9 de las Bases Administrativas Generales.

**10. DE LAS GARANTÍAS POR CADA LÍNEA**

**10.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y que se apegue a lo contemplado en el punto 14.1, 14.3 y 14.4.- de las Bases Administrativas Generales, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.
Monto igual o superior	10% del valor total del contrato, expresada en UF.
Glosa (si corresponde)	“En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato “NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO MANUEL MONTT N° 090 y CARMEN SYLVA N° 2647, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.” (indicar la LÍNEA que garantiza).
Vigencia mínima	El plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.

**10.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el **punto 14.1 y 14.5 de las Bases Administrativas Generales**, a fin de cubrir ante daños a terceros o infraestructura, conforme al siguiente detalle:

Monto igual o superior	UF 300 (trescientas unidades de fomento)
Glosa (si corresponda)	En garantía por daños a terceros o infraestructura por la ejecución de la obra denominada "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO MANUEL MONTT N° 090 y CARMEN SYLVA N° 2647, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.", (indicar LÍNEA que garantiza).
Vigencia Mínima	Dicha garantía deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.

Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

**10.3 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Previo al último estado de pago, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**, conforme a lo informado en el **punto 14.1 y 14.6 de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9
Monto igual o superior	3% del valor total del contrato, expresada en UF.
Glosa (si corresponda)	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO MANUEL MONTT N° 090 y CARMEN SYLVA N° 2647, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.", (indicar LÍNEA que garantiza).
Vigencia mínima	Que cubra el periodo que va desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva.

**11. DE LOS REAJUSTES**

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

**12. DEL PAGO**

Se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas Generales**.

La forma de pago será a través de **tres estados de pagos**, y previa tramitación del Decreto Exento que aprueba el contrato, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras:

<b>Primer Estado de Pago</b>	30% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 30% de avance en la ejecución de la obra.
<b>Segundo Estado de Pago</b>	40% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 70% de avance en la ejecución de la obra.
<b>Tercer Estado de Pago</b>	30% del valor total contratado, una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y previa aprobación de la recepción provisoria de la obra mediante decreto alcaldicio.

Este proceso licitatorio considera la posibilidad de otorgar garantía de anticipo, conforme a lo señalado en el **punto 15.1 de las Bases Administrativas Generales**.

**DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN CADA ESTADO DE PAGO**

Además de los documentos señalados en el **punto 15.2 de las Bases Administrativas Generales**, el contratista deberá hacer entrega de:

- **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Obras Municipales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**, de los trabajadores.



- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que individualice los trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución de las obras por el período que comprende al pago presentado.
- **Anexo** con información relativa a “**Pago Vía Transferencia Electrónica de Fondos a Proveedores**”, documento que será entregado al contratista adjudicado por la IMC.
- **Copia del decreto que aprueba la contratación.**
- **Previo al último estado de pago, se deberá hacer entrega de la GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

### 13. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el punto **10 de las Bases Administrativas Generales**.

La IMC podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM O DICTUC, de cargo del Contratista.

La utilización en la obra de cualquier material, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación, debe contar con la aprobación de la IMC.

Los materiales no utilizables serán retirados por el Contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la IMC. Hecho lo anterior, el contratista deberá entregar copia del comprobante de pago correspondiente.

Para efectos de la prevención de riesgos de la obra, si bien no se exigirá la presencia constante de un profesional del área, sí se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el DS 76 de la ley 16744 sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios.

### 14. DE LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE CONTRATO

El contratista deberá designar a un profesional como encargado del contrato, en un plazo de **3 días hábiles** siguientes a la firma del contrato y previo a la Entrega de Terreno, dicho encargado deberá ser un “profesional inscrito Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores, tanto verticales como inclinados o Funiculares, Montacargas y Escaleras o Rampas Mecánicas, regulado por el D.S. N° 22 (V. Y U.) del 09 de junio de 2010 y sus modificaciones posteriores, inscripción vigente en el registro de instaladores, con a lo menos 3 años de experiencia comprobable en la materia, lo que será acreditado mediante Certificado de Título y curriculum.

En este sentido, es íntegramente aplicable lo dispuesto en el **punto 10.1 de las Bases Administrativas Generales** y los señalado en el punto 6 de las Bases Técnicas.

Dado que las competencias del profesional asignado para las obras, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar al IMC una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional encargado del contrato, quien deberá contar con un curriculum equivalente o superior al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el Libro de Control de Contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

### 15. DE LA SUBCONTRATACIÓN

En el presente proceso licitatorio se permite la subcontratación, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales**.

### 16. DEL PLAZO

Para la ejecución de cada uno de los proyectos será el indicado en el Formulario N°3 por el o los oferentes adjudicados, por cada una de las líneas respectivas. No obstante, se estima que los plazos referenciales para ejecutar cada una de las obras corresponden a:

- **LÍNEA N°1 NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO MANUEL MONTT N° 090, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN., un plazo referencial de 120 días corridos.**



- **LÍNEA N°2 NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO CARMEN SYLVA N° 2647, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.**, un plazo referencial de 120 días corridos.

De todas formas, **los proponentes deberán ofertar el plazo de ejecución que estimen necesario para la ejecución de las obras, en todo caso, el plazo ofertado para cada una de las Líneas no podrá ser inferior en 60 días al plazo referencial informado, de ser así, las ofertas serán declaradas inadmisibles.**

**17. DE LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA**

El contratista, dentro de los 3 días hábiles siguientes de realizada la entrega de terreno, deberá entregar la PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, conforme a lo consagrado en el **punto 10.5 de las Bases Administrativas Generales**, considerando como fecha de inicio de las obras la **fecha del Acta de entrega de terreno**. Esta programación no podrá en ningún caso, alterar el plazo ofertado.

**18. DE LAS MULTAS**

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 12 de las Bases Administrativas Generales**, las que se aplicarán mediante la dictación de Decreto EX.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
1	Incumplimiento de las disposiciones normativas, reglamentarias y de ordenanzas, aplicables a la contratación	3 UTM por incumplimiento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contratos.	2 UTM por instrucción y por día de atraso en su ejecución
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	2 UTM por evento y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar
4	Por atraso en la instalación del letrero de obras correspondiente	2 UTM por cada día de atraso.
5	Por mal estado del letrero de obras	1 UTM por letrero y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
6	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	5 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
7	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	2 UTM por día de atraso.
8	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	2 UTM por cada día de atraso.
9	Por ausencia injustificada del Profesional a cargo de las obras.	2 UTM por evento
10	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos	2 UTM por evento y por día de atraso en el cumplimiento del plazo otorgado para subsanar la deficiencia.
11	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	2 UTM por especie, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar las acciones que el IMC le indique.
12	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	5 UTM por evento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
13	No suscribir acta de entrega de terreno en el plazo notificado por la IMC.	2 UTM por la falta y por día. Al completar 5 días hábiles, será causal de Término Anticipado de Contrato
14	Por daño a la infraestructura, o mobiliario instalado en el área a intervenir (ajeno al involucrado en la obra) a causa de la ejecución del contrato y/o provocados por su personal o el subcontratado.	5 UTM por elemento dañado, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar las acciones de reposición.
15	Por pérdida total de especies arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado. Además de la multa, el contratista está obligado a la reposición del árbol por uno de la misma especie y de similares características para el caso de árboles juveniles o adultos, se deberán reemplazar por uno de igual especie y de las mayores dimensiones (DAP y Follaje) que se encuentren en el mercado	10 UTM por especie



N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
	nacional, en la zona central.	
16	Por atraso en la implementación del Plan de Prevención de riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	5 UTM por día de atraso
17	No entregar los antecedentes técnicos y administrativos en un plazo de 3 días hábiles posteriores a la entrega de terreno.	0,5 UTM por cada día de atraso y por cada documento. El no cumplimiento será causal de término anticipado.

19. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguiente:

- a) Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 20% de la programación autorizada por la IMC.
- b) Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 10% del valor total del contrato.
- c) No entregar, según lo señalado en Bases Administrativas Especiales, punto 5.3.- antecedentes económicos y punto 14.- antecedentes administrativos, en un plazo de 3 días hábiles posteriores a la entrega de terreno.
- d) No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles notificado el requerimiento por la IMC.

  
MCG/RCC/rqc

  
**PATRICIA CABALLERO GIBBONS**  
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION





## FORMULARIO N°1 ANEXO ADMINISTRATIVO

<b>LICITACIÓN</b>	<b>NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO MANUEL MONTT N° 090 y CARMEN SYLVA N° 2647, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>FONDEVE 2021 Y 2019</b>

### IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE** (solo para persona natural)

<b>NOMBRE</b>	:	
<b>R.U.T.</b>	:	
<b>DIRECCIÓN</b>	:	
<b>TELÉFONO</b>	:	
<b>E – MAIL</b>	:	

**B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES** (solo para persona jurídica)

<b>RAZON SOCIAL</b>	:	
<b>RUT</b>	:	
<b>DIRECCIÓN</b>	:	
<b>TELÉFONO</b>	:	
<b>E – MAIL</b>	:	
<b>FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN</b>	:	
<b>SOCIOS</b> (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
<b>ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL</b>	:	
<b>NOMBRE DIRECTORES</b> - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	:	
<b>RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	:	
<b>DURACIÓN</b>	:	



### C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

### D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

---

**FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como parte de sus anexos administrativos

**FORMULARIO N°2  
 ANEXO TÉCNICO**
**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

LICITACIÓN	NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO MANUEL MONTT N° 090 y CARMEN SYLVA N° 2647, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.
FINANCIAMIENTO	FONDEVE 2021 Y 2019

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

**RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:**

MANDANTE	NOMBRE Y OBJETO DEL CONTRATO	AÑO	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

**Para obtener el puntaje máximo, basta con que el oferente declare y acredite debidamente un máximo de 5 experiencias, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias. La Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar hasta completar las 5 experiencias necesarias, con un límite máximo de las 10 primeras experiencias declaradas.**

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

**FORMULARIO N°3**  
**ANEXO ECONÓMICO**

<b>LICITACIÓN</b>	<b>NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO MANUEL MONTT N° 090 Y CARMEN SYLVA N° 2647, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>FONDEVE 2021 Y 2019</b>

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	

**CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS**  
**LÍNEA 1 MANUEL MONTT N° 090**

<b>N°</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNID</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P.UNITARIO UF</b>	<b>P.TOTAL UF</b>
<b>1</b>	<b>GENERALIDADES</b>				
1.1	Capacitaciones	un			
<b>2</b>	<b>INSTALACIÓN DE FAENA</b>				
2.1	Instalación de faenas	un			
2.2	Retiros	un			
<b>3</b>	<b>NORMALIZACIÓN ASCENSOR</b>				
<b>3.1</b>	<b>SALA DE MÁQUINAS</b>				
a	Escaleras de acceso a sala de máquinas	un			
b	Barandas anticaídas	un			
c	Letreros de Advertencia	un			
d	Puerta de acceso a sala de máquinas	un			
e	Tableros eléctricos	un			
f	Enchufes 220V	un			
g	Rotulación	un			
h	Pulsador stop	un			
i	Marcación de cables	un			
j	Instructivo de rescate manual	un			
k	Equipos de iluminación	un			
l	Sistema de Iluminación	un			
m	Rodapiés	un			
n	Tapas de pasadas sin utilizar	un			
o	Bloqueo de puerta sobrepaso escotilla	un			
<b>3.2</b>	<b>ESCOTILLA</b>				
a	Barandas techo cabina	un			
b	Tapas de contactos de puertas de piso	un			
c	Ajustar contactos de puertas de piso	un			
d	Ajustar cierres de puertas de piso	un			
e	Orden y protección de cables sobre techo de cabina	un			
f	Botapiés	un			
g	Rotular botonera de Inspección	un			
h	Iluminación de escotilla	un			
i	Llave emergencia puertas de piso	un			
<b>3.3</b>	<b>POZOS</b>				
a	Escalera acceso pozo	un			
b	Stop de emergencia pozo	un			
c	Enchufes 220V pozos	un			
d	Cubre contrapesos	un			
e	Aseo técnico de guías inferiores y cuñas	un			
f	Receptáculos para aceite de rieles	un			
<b>3.4</b>	<b>CABINA</b>				
a	Iluminación de emergencia	un			
b	Citofonía	un			



c	Lubricadores rieles	un			
d	Botapies para cabina	un			
e	Sirena de alarma	un			
f	Pesacargas	un			
g	Contacto para paracaídas	un			
h	Letrero de advertencia cabina sin puertas	un			
i	Malla fotoeléctrica	un			
j	Pintar piso cabina con pintura retardante al fuego	un			
k	Reforzar piso bajo cabina	un			
<b>3.5</b>	<b>PRUEBAS Y REVISIONES</b>				
a	Pruebas de acuífamiento	un			
b	Protección conexiones motor operador de puertas	un			
c	Paneles de acero inoxidable	un			
d	Espejo panel trasero	un			
e	Cielo falso en acero inoxidable	un			
f	Iluminación led	un			
g	Nuevas puertas de hall	un			
h	Seguridades eléctricas	un			
i	Cerrojo	un			
<b>4</b>	<b>CAMBIO DE MAQUINA TRACCIÓN, LIMITADOR DE VELOCIDAD Y PARACAÍDAS</b>				
4.1	Máquina de Tracción	un			
4.2	Cables de tracción	un			
4.3	Bancada Máquina	un			
4.4	Cambio de limitador de velocidad	un			
4.5	Cambio de polea tensora	un			
4.6	Cambio cable de acero para accionamiento de paracaídas	un			
4.7	Cambio de paracaídas	un			
<b>5</b>	<b>EXPEDIENTE DE CERTIFICACIÓN</b>				
5.1	Expediente de Alteraciones o transformaciones	un			
5.2	Carpeta de ascensores	un			
<b>6</b>	<b>ASEO GENERAL Y ENTREGA</b>				
6.1	Aseo y Entrega	un			
6.2	Retiros a botadero autorizado	un			
TOTAL, COSTO DIRECTO					UF
UTILIDADES _____ %					UF
GASTOS GENERALES _____ %					UF
TOTAL, NETO (Valor a ingresar en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> )					UF
IVA % 19					UF
TOTAL					UF

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS \_\_\_\_\_ DÍAS CORRIDOS.

(El plazo para la ejecución de los trabajos es Referencial y se estima en **120 días corridos**, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste, **en ningún caso podrá ser inferior en 60 días al plazo referencial informado, de ser así, las ofertas serán declaradas inadmisibles**).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

**FORMULARIO N°3**  
**ANEXO ECONÓMICO**

LICITACIÓN	NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO MANUEL MONTT N° 090 y CARMEN SYLVA N° 2647, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.
FINANCIAMIENTO	FONDEVE 2021 Y 2019

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

**CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS**  
**LÍNEA 2 CARMEN SYLVA N° 2647**

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P. UNITARIO UF	P. TOTAL UF
<b>1</b>	<b>GENERALIDADES</b>				
1.1	Capacitaciones	UN			
<b>2</b>	<b>INSTALACIÓN DE FAENA</b>				
2.1	Instalación de faenas	UN			
<b>3</b>	<b>MODERNIZACIÓN ASCENSORES</b>				
3.1	Control	UN			
3.2	Variador de Frecuencia	UN			
3.3	Sala de máquinas	UN			
3.4	TDF	UN			
3.5	Botoneras de llamadas piso	UN			
3.6	Indicador de posición piso 1	UN			
3.7	Cielo Luminoso cabina	UN			
3.8	Iluminación de emergencia cabina	UN			
3.9	Botonera de cabina	UN			
3.10	Indicador de posición cabina	UN			
3.11	Adicionales en la botonera de cabina	UN			
3.12	Abertura Libre	UN			
3.13	Sensor sísmico	UN			
3.14	Funcionamiento Especial	UN			
3.15	Aviso de llegada a piso	UN			
3.16	Pozos	UN			
3.17	Botapiés de cabina	UN			
<b>3.18</b>	<b>REQUERIMIENTOS GENERALES</b>				
3.18.1	Sellos bloques contrapeso	UN			
3.18.2	Rotulación	UN			
3.19	Funcionamiento regenerativo	UN			
<b>4</b>	<b>EXPEDIENTE DE CERTIFICACIÓN</b>				
4.1	Expediente de Alteraciones o transformaciones	UN			
4.2	Carpeta de ascensores	UN			
4.3	Certificados de Conformidad	UN			
<b>5</b>	<b>ASEO GENERAL Y ENTREGA</b>				
5.1	Aseo y Entrega	UN			
5.2	Retiro a botadero autorizado	UN			
TOTAL, COSTO DIRECTO					UF
UTILIDADES _____ %					UF
GASTOS GENERALES _____ %					UF
TOTAL, NETO					UF
<i>(Valor a ingresar en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>)</i>					
IVA % 19					UF
TOTAL					UF



PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS \_\_\_\_\_ DÍAS CORRIDOS.

(El **plazo** para la ejecución de los trabajos es Referencial y se estima en **120 días corridos**, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste, **en ningún caso podrá ser inferior en 60 días al plazo referencial informado, de ser así, las ofertas serán declaradas inadmisibles**).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	











## ANEXO

LICITACIÓN	NORMALIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y CAMBIO DE MAQUINA EN ASCENSOR DE COMUNIDAD EDIFICIO MANUEL MONTT N°090 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021 (FONDEVE)

### INDICACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FAENAS

#### 1. Empalmes Provisorios

Será responsabilidad del contratista el pago de los consumos respectivos, por lo que al inicio de las obras deberá instalar un remarcador que registre dichos consumos.

Para la conexión al agua potable, será responsabilidad del contratista el pago de los consumos respectivos, por lo que al inicio de las obras deberá instalar un remarcador que registre dichos consumos.

No se cuenta con empalmes de alcantarillado que pueda ser provisto al contratista, por lo cual debe ser resuelto y considerado por el contratista.

#### 2. El contratista deberá considerar para su personal lo siguiente:

- Baños y duchas: se debe considerar los necesarios de acuerdo a la cantidad de personas trabajando en obra (mínimo 1 baño químico y ducha portátil).
- Cocina-comedor: se debe cocinar utilizando gas como energía, por ningún motivo se aceptará encender fuego.
- Bodega para almacenar materiales y herramientas, de requerirlo.
- Vestidor para el personal.
- El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (polera con logo de la empresa).
- **QUEDARÁ EXTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE EL PERSONAL USE COMO COMEDOR, BAÑO O VESTIDOR OTRO LUGAR QUE NO SEA EL DESTINADO PARA TAL EFECTO.**
- Las instalaciones deben cumplir con lo estipulado por ley al respecto.
- La Comunidad entregará espacios al interior del edificio para la instalación de faenas.

#### 3. Letrero de obra

El contratista deberá instalar 1 letrero de obra. Este debe ser fabricado con bastidor metálico y con letrero metálico, con la infografía estampada en él dispuesto de forma horizontal, el cual deberá considerar una gráfica entregada por la Municipalidad con imagen full color. La diagramación, fotografía y colores será de acuerdo al diseño que se entregará por la Dirección de Comunicaciones Municipal a la empresa adjudicada. Será de dimensiones son 3x2 m, su estructura deberá asegurar estabilidad y seguridad.

Este letrero deberá estar en perfecto estado de conservación y presentación a criterio de la IMC, lo cual será fiscalizado y sancionado de acuerdo a las multas indicadas en las Bases Administrativas.

El letrero será instalado en el lugar indicado por la IMC. Concluida la obra, quedarán en poder del contratista. El contratista tendrá un plazo de cinco días corridos para su instalación, contados desde la Entrega de Terreno. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa de acuerdo a lo indicado por Bases Administrativas.



**4. Catastro Fotográfico**

Antes de iniciar los trabajos, al momento de la entrega de terreno, el contratista deberá realizar un catastro con apoyo fotográfico del estado de todos los árboles, pavimentos, luminarias, etc. que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en los alrededores del área a intervenir, puesto que será responsable de los daños que producto de la obra les ocasione a dichos elementos.

**5. Otras consideraciones**

Solo se podrá disponer escombros y materiales al interior de un área cerrada dispuesta para ello, el horario de retiro de escombros deberá ser previamente coordinado con el IMC y en cualquier caso deberá cumplir lo establecido en la ordenanza local.

No se podrá utilizar como área de estacionamiento ningún espacio fuera del área dispuesta como instalación de faenas, así como tampoco se podrá estacionar vehículos contiguos a especies arbóreas.

Posterior al término de las obras, se deberá entregar el área dispuesta para instalación de faenas en perfectas condiciones de pavimentos, aseo e higiene.

De requerirse subir tendidos eléctricos en el área de instalación de faenas, este será de cargo de la empresa contratista.



soyprovidencia

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**"NORMALIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y CAMBIO DE MAQUINA EN ASCENSOR DE COMUNIDAD**  
**EDIFICIO MANUEL MONTT N°090 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN"**

**BASES TÉCNICAS**

**1. GENERALIDADES**

Ubicación : Manuel Montt N°090  
Comuna : Providencia  
Ciudad : Santiago  
Región : Metropolitana

Las presentes bases proveen las condiciones técnicas que deben considerar los oferentes a la propuesta pública para la **NORMALIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y CAMBIO DE MAQUINA EN ASCENSOR DE COMUNIDAD EDIFICIO MANUEL MONTT N°090 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN**

En edificio Manuel Montt N°090 cuenta con **1 ASCENSOR PARA LA ATENCIÓN DE SUS 6 PISOS EN MODALIDAD DE ATENCIÓN SIMPLEX.**

**2. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

El Objetivo de la presente licitación es contratar una empresa especialista del rubro de ascensores que realice un levantamiento y ejecución, de los trabajos de Normalización y Certificación según la normativa vigente en el país **DE 1 ASCENSOR DE LA COMUNIDAD MANUEL MONTT N°090**

**EL OFERENTE QUE SE ADJUDIQUE EL PROYECTO DEBERÁ CONSIDERAR TODO LOS ELEMENTOS Y LABORES QUE PERMITAN POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS, OBTENER LA CERTIFICACIÓN RESPECTIVA DE ASCENSORES COMO LO EXIGE LA LEY VIGENTE EN EL PAÍS.**

Todo oferente deberá considerar en su propuesta las siguientes etapas, las que deberán estar reflejadas en una Carta Gantt en la que detallará clara y separadamente lo siguiente:

- Instalación de faenas
- Inicio de los trabajos de intervención
- Avance de hitos importantes
- Entrega de sectores de trabajo por cada equipo; sala de máquinas, escotilla, pozo, cabina, etc.
- Puesta en marcha de equipos nuevos
- Entrega de obras civiles relacionadas con la normalización para aprobar certificación
- Entrega de equipos funcionando
- Capacitación y entrega de manuales
- Entrega de documentos para carpeta de ascensores a presentar en DOM
- La empresa que adjudique la ejecución de las obras correspondientes a la normalización de ascensores debe lograr la certificación subsanado las observaciones



soy

### 3. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista estará obligado a ejecutar todos los detalles de montaje y terminación que la obra necesite para que la misma cumpla con sus fines, dentro de las reglas del arte y técnica.

El Contratista deberá mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo y una vez que se haya concluido el mismo, habiéndose ejecutado la Recepción Provisoria, tendrá a su cuenta y cargo la limpieza de la zona de trabajo y el retiro de materiales sobrantes y rezagos.

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de las obras y responderá de los defectos que puedan producirse en las mismas.

Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra, deberá ser comunicado al IMC antes de iniciar el trabajo.

El Contratista deberá darse por enterado de todas las dificultades que la obra comprende como de todos los detalles que deban considerarse para que cumpla con su fin, aunque en los planos y Especificaciones no se indiquen expresamente.

Los planos (según aplique) que forman parte de la presente documentación se dan al solo efecto de orientar sobre las instalaciones a ejecutar y no deben considerarse como elementos de valoración exacta dado que ésta la deberá obtener el Contratista tomando conocimiento "in situ" de las condiciones de instalación. Se considerarán, por lo tanto, incluidos en el precio del presupuesto entregado por el Contratista, todos los trabajos necesarios para lograr una terminación y condición de uso a entera satisfacción del IMC y Mandante

Serán por cuenta y responsabilidad del adjudicatario los embalajes, acondicionamiento, transporte carga y descarga de los materiales y equipos de todo tipo necesarios para la construcción de las obras. El adjudicatario deberá reparar y/o reemplazar materiales o equipos dañados durante traslados y/o manipulación de los mismos. Deberá proteger baldosas, pisos, paneles y muros de los daños ocasionados por el uso de maquinarias, andamios, escaleras, etc., dotando de una adecuada protección cada uno de estos equipos.

El Proponente que ejecute la obra deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar riesgos de accidente, daño a las instalaciones existentes y equipos bajo su custodia, durante la ejecución de los trabajos. Durante las obras, el personal deberá usar como mínimo casco y zapatos de seguridad de uso eléctrico más todos los elementos de seguridad personal, barreras, extintores y otros de acuerdo al tipo de actividad que se esté desarrollando.

El Contratista deberá prestar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, reglamentos y normas nacionales e internacionales vigentes que rigen la ejecución de la obra. En especial deben cumplir las diferentes Normas establecidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), con las circulares y resoluciones vigentes que la complementan, y realizará las tramitaciones que impongan las autoridades competentes en su carácter de Constructor de la Obra eléctricas.

### 4. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de un funcionario Municipal, en adelante la I.M.C. El o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

### 5. NORMATIVA APLICABLE

Las presentes Bases Técnicas entenderán incorporadas las normas señaladas en Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales. La empresa adjudicada deberá atenerse a las exigencias indicadas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, la ordenanza local, los reglamentos municipales de la comuna de Providencia.



También deberá considerar la normativa vigente para la actividad de ascensores de pasajeros, las normas oficiales chilenas para la instalación de ascensores, entendiéndose aquellas normas validas por el Instituto Nacional de Normalización (INN), además de las siguientes normas referenciales:

- NCh 440/1: 2014 Construcción - Elevadores - Requisitos de seguridad e instalación - Parte 1: Ascensores y montacargas eléctricos.
- NCh 2840/1: 2014 Elevadores - Procedimientos de inspección - Parte 1: Ascensores y montacargas eléctricos.
- NCh 3395/1: 2016 Requisitos para Equipos de Transporte Vertical Parte 1 Ascensores y Montacargas eléctricos existentes.
- Cumplimiento de normas de instalaciones eléctricas según Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- Ley 20.296 en lo relativo a los registros de especialidad.
- Generalidades en prevención de riesgos.

## 6. EQUIPO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras deberán estar a cargo de un profesional o supervisor de la empresa que se adjudique el contrato, para ello se deberá informar todos sus datos de contacto: número móvil, email y email de superior directo en la organización.

Este profesional tendrá la responsabilidad en el cumplimiento de las Bases Administrativas y técnicas de licitación, y de todas las obras ejecutadas por la empresa en el cumplimiento del contrato; este mismo profesional será con quién el I.M.C. tratará directamente, en todo lo relacionado con la ejecución del contrato y será quién firme como responsable la documentación propia de la ejecución de la obra.

En el caso de que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional, quién deberá contar con un currículo equivalente al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del Profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el libro de obra. Dichos antecedentes serán evaluados por la Unidad Técnica a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

La Empresa, además deberá disponer de un experto en prevención de riesgos, cuya presencia en obra deberá cumplir como mínimo lo dispuesto en la normativa vigente. Deberá contar con una experiencia mínima de 3 años comprobable en la materia, mediante Certificado de Título y Curriculum Vitae.

## 7. CONDICIONES DE LA OBRA

El Contratista deberá considerar en su oferta, la provisión de la Instalación de Faenas necesaria para la ejecución de las obras, y será el único responsable por el suministro, transporte, instalación, conservación y suficiencia de las instalaciones de faenas requeridas para el normal desarrollo de las obras.

Se deberá cumplir con lo indicado en el Decreto Supremo N° 594 de 1999 "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo" y en el Decreto Supremo N° 123 "Modifica Decreto N° 594, de 1999, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo"



La Instalación de Faenas podrá ser del tipo contenedor, oficina u otra y su ubicación será previamente acordado con el IMC. En caso de que se ubiquen dentro del área de trabajo, se deberá designar un lugar en que su presencia no genere retrasos o exclusión en la ejecución de las partidas contempladas.

## 8. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS

El contratista deberá contemplar la correcta coordinación de los distintos elementos que componen el proyecto, procurando una planificación coherente de las mismas, las cuales deberán cumplir las exigencias que se señalan en las presentes Bases Técnicas, se cuente con el visto bueno del I.M.C. y se respete la Normativa vigente sobre la materia.

Al oferente adjudicado se le exigirá entregar una Carta Gantt desarrollada por Ítem en formato digital e impreso, en software Microsoft Project o similar, junto a la entrega del programa de trabajo, en un plazo no superior a 5 días corridos, a contar del día en que se levante el Acta de Entrega de Terreno.

La coordinación de las obras será absoluta responsabilidad del profesional a cargo, en ningún caso se otorgará responsabilidad al IMC para tal efecto.

La programación deberá contemplar las etapas que se identifican en el **PUNTO 2 OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO**, lo que involucra la adquisición de los insumos necesarios, con la anticipación suficiente para asegurar su llegada a obra oportunamente, lo cual deberá demostrarse al IMC mediante Orden de Compra u otro documento que avale la adquisición, en ningún caso se podrá atribuir atraso en la ejecución de las obras por demoras en dichas adquisiciones.

Cabe mencionar que el Contratista es el responsable de todas las obras desde la fecha de entrega del terreno hasta su recepción definitiva, por lo cual deberá considerar todo lo necesario para su vigilancia y control; resguardar la seguridad de los trabajos y de los trabajadores, con el fin de evitar accidentes.

El Contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en las faenas. Estas disposiciones regirán tanto para el Contratista como para todos los Subcontratistas de la obra, siendo la Empresa Contratista la única responsable. Además, proveerá y mantendrá a su cargo y costo los cercos, alumbrado y letreros de señalización y prevención.

## 9. GARANTÍAS TÉCNICAS, LLAMADOS DE EMERGENCIA Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

### 1. GARANTÍA TÉCNICA

La empresa deberá contar con Servicio Técnico capacitado en marca de componentes e insumos, con una disponible los 7 días de la semana en caso de requerir alguna reparación del o los componentes dentro del periodo **"DE LA GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA"**, el cual se comprende desde el periodo que va desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva (plazo de acuerdo a lo señalado en bases generales).

### 2. LLAMADOS DE EMERGENCIA – TIEMPO DE REACCIÓN

La empresa adjudicada deberá concurrir con un tiempo de reacción **NO SUPERIOR A 5 HORAS A CUALQUIER LLAMADA DE EMERGENCIA** que se realice, a excepción del supuesto que una persona se encuentre atrapada en uno de los ascensores y que no haya podido ser rescatada por personal de la Comunidad, en cuyo caso el tiempo deberá ser "a la brevedad" por la urgencia de la naturaleza del llamado por pasajeros atrapados.



### 3. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE MANTENCIÓN

Al término de la obra la empresa deberá entregar el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE MANTENCIÓN", el cual indicará todas las recomendaciones que debe realizar la comunidad post entrega de la obra bajo el concepto de mantención de los equipos y componentes. Se deberán entregar 2 copias impresas y anilladas, más el archivo digital, este documento debe ser entregado 5 días después de recepción provisoria.

**EL NO CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO EN EL NUMERAL 9 Y SUS SUBITEM PODRÁ HABILITAR AL MUNICIPIO PARA EL COBRO DE LAS GARANTÍAS.**

### 10. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

La ejecución del proyecto estará regida, desde el punto de vista técnico, por el conjunto de antecedentes que se enuncian a continuación, en adelante **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO**. Durante la ejecución de las obras, cualquier modificación o consulta a dicho expediente debe realizarse por escrito por libro de obras y de proceder alguna modificación que signifique aumento, disminución u obra extraordinaria se realizará de acuerdo con lo indicado en las Bases Administrativas.

Al ser este un contrato a suma alzada será de exclusiva responsabilidad del oferente determinar las cantidades de obra del proyecto correspondiente a la licitación. Las cantidades de obra indicadas por la municipalidad en el Formulario N°4 son de carácter informativo y referencial, por lo que las cantidades oficiales serán establecidas por cada oferente en el listado de partidas adjunto a su oferta.

Los antecedentes que conforman el Expediente del **PROYECTO NORMALIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y CAMBIO DE MAQUINA EN ASCENSOR DE COMUNIDAD EDIFICIO MANUEL MONTT N°090 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN** son:

- Especificaciones técnicas

La Totalidad de este expediente será levantado como adjunto en la Plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para el estudio de la licitación que da origen a las presentes Bases de Licitación.

LFA/CSR/JSC

PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



**LICITACIÓN PÚBLICA  
"NORMALIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y CAMBIO DE MAQUINA EN ASCENSOR DE COMUNIDAD  
EDIFICIO MANUEL MONTT N°090 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN"**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
VERSIÓN B**

**1. GENERALIDADES**

El proyecto de la presente licitación consiste en **NORMALIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y CAMBIO DE MAQUINA EN ASCENSOR DE COMUNIDAD EDIFICIO MANUEL MONTT N°090 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN**, conducente a obtener la certificación de los equipos

**EL PROYECTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN CONSISTE EN LA NORMALIZACIÓN DE 1 ASCENSOR EXISTENTE.** Las Especificaciones relacionadas son como mínimo:

**DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS EXISTENTES**

Marca	Controles
Sala de Máquina	Si
Control	Por microprocesadores
Capacidad	3 pasajeros
Velocidad	1 (m/s)
Tipo accionamiento	Frecuencia variable
Recorrido	Confirmar por oferentes
N° de Paradas / Accesos	6 paradas (1,2,3,4,5,6)
Apertura puertas	Manual
Ubicación contrapeso	Posterior
Operación	Independiente simplex

Correspondiente a los elementos de terminación y/o componentes, como revestimientos de cielo, de muros o de piso, botonera, placas, entre otros y según corresponde de acuerdo a lo señalado en las siguientes especificaciones técnica, la empresa que ejecute la obra deberá presentar 3 muestras o las que sean necesarias para su implementación, además de un esquema de instalación de acuerdo a las dimensiones del producto, recomendaciones del fabricante y dimensiones en recinto a instalar. Esto deberá contar con la aprobación del IMC para poder realizar su instalación. Cabe mencionar que se tiene que tener en consideración todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento.

**1.1. CAPACITACIONES**

La empresa adjudicada deberá realizar 1 capacitación a la Comunidad, la cual se compondrá de a lo menos 3 personas: el conserje del edificio y 2 habitantes de la comunidad. Las capacitaciones deberán incorporar:

- Todas las recomendaciones entregadas por el fabricante del equipo.
- Todas las recomendaciones por parte del equipo técnico encargado de ejecutar las obras
- Manual de buen uso (documento impreso, el cual deberá ser uno por cada vivienda).

**2. INSTALACIÓN DE FAENAS**

Para este ítem debe considerar lo definido en el anexo técnico **"INDICACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FAENAS"**, adicionalmente, una vez entregado el terreno se deberá **REALIZAR UN REGISTRO FOTOGRÁFICO** de los lugares que serán entregados para la instalación de faena y todos los espacios que serán intervenidos.



Se deberá coordinar el ingreso con el IMC Y EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, tanto para el registro fotográfico como para el inicio de los trabajos.

**EL REGISTRO FOTográfico DEBERÁ SER ENTREGADO AL IMC POR LIBRO DE OBRA, PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCIÓN.**

### 3. NORMALIZACIÓN ASCENSOR

#### 3.1. SALA DE MAQUINAS

Los trabajos que se deben ejecutar en sala de máquinas son:

- a) **Escaleras de acceso a sala de máquinas:** se deberá reemplazar escalera de acceso a niveles de sala de máquinas por una fija.
- b) **Barandas anticaídas:** se deben instalar barandas anticaídas en subida por escalera a sala de máquinas.
- c) **Letreros de Advertencia:** suministrar e instalar letreros de advertencia de recinto de sala de máquinas y de acceso restringido a personal autorizado.
- d) **Puerta de acceso a sala de máquinas:** reemplazar puerta acceso a sala de máquinas por una de material no combustible e instalar seguro con candado.
- e) **Tableros eléctricos:** suministrar e instalar nuevos tableros eléctricos con interruptores automáticos para fuerza y alumbrado, considerar tablero la instalación de interruptor diferencial 220V.
- f) **Enchufes 220V:** se deben instalar enchufe para 220V en salas de máquinas.
- g) **Rotulación:** Rotular tableros de control, sentido de giro subir-bajar en máquina de tracción y limitador de velocidad, interruptores TDF y elementos de ascensor.
- h) **Pulsador stop:** Suministrar e instalar pulsador stop de emergencia cerca de máquinas.
- i) **Marcación de cables:** marcar niveles de piso en cables de tracción para referencias en rescates manuales.
- j) **Instructivo de rescate manual:** suministrar e instalar instructivo de rescate manual de pasajeros atrapados e instalar elementos de rescate en lugar seguro.
- k) **Equipos de iluminación:** suministrar e instalar equipos de iluminación de emergencia en salas de máquinas para cumplir con 25 lux sobre máquinas y controles.
- l) **Sistema de Iluminación:** suministrar e instalar sistema de iluminación que proporcione 200 lux en salas de máquinas.
- m) **Rodapiés:** Suministrar e instalar elementos rodapiés en pasadas de cables de tracción.
- n) **Tapas de pasadas sin utilizar:** suministrar e instalar elementos tapas en pasadas sin utilizar en loza o pasadas de mayor dimensión a lo efectivamente utilizado.
- o) **Bloqueo de puerta sobrepaso escotilla:** Existe una puerta en sobrepaso de escotilla, la cual se debe reemplazar por tipa fija o bloquear si fuese cambio de puerta.

#### 3.2 ESCOTILLA

Es escotilla del ascensor se requieren los siguientes trabajos y elementos:

- a) **Barandas techo cabina:** suministrar e instalar barandas sobre techos de cabinas.
- b) **Tapas de contacto de puertas de piso:** Suministrar e instalar tapas de protección en conexiones eléctricas de puertas de piso.
- c) **Ajustar contactos de puertas de piso:** Puertas cuentan con contactos eléctricos anexos a cerraduras, los cuales se deben ajustar y aislar conexiones para funcionamiento seguro.
- d) **Ajustar cierres de puertas de piso:** Puertas cuentan con cierre con sistema hidráulico de apoyo; se debe ajustar para asegurar cierre.
- e) **Orden y protección de cables sobre techo de cabina:** Se deben ordenar y proteger los cables sobre techo de cabina para evitar accidentes.



- f) **Botapiés:** Suministrar e instalar botapiés en puertas de piso
- g) **Rotular botonera de inspección:** Se deben rotular los pulsadores, switch normal/inspección y stop.
- h) **Iluminación de escotilla:** Suministrar e instalar sistemas de iluminación de escotilla que asegure 20 lux en interior de escotilla a puerta cerrada.
- i) **Llave emergencia puertas de piso:** Se deben hacer copias y rotular con indicaciones de uso correcto

### 3.3 POZO

En pozo del ascensor se requerirá los siguientes trabajos y elementos:

- a) **Escalera acceso pozo:** Suministrar e instalar escaleras fijas de acceso a pozos, una por cada equipo.
- b) **Stop de emergencia pozo:** Suministro e instalación de stop de emergencia tipo golpe de puño
- c) **Enchufe 220V pozo:** Instalar enchufes de 220V en pozo
- d) **Cubre contrapesos:** Suministrar e instalar cubre contrapesos en pozos.
- e) **Aseo técnico de guías inferiores y cuñas:** Realizar mantenimiento de guías inferiores de cabina y cuñas
- f) **Receptáculos para aceite de rieles:** Suministrar e instalar receptáculos de aceite para rieles

### 3.4 CABINA

En Cabina del ascensor se requerirá los siguientes trabajos y elementos:

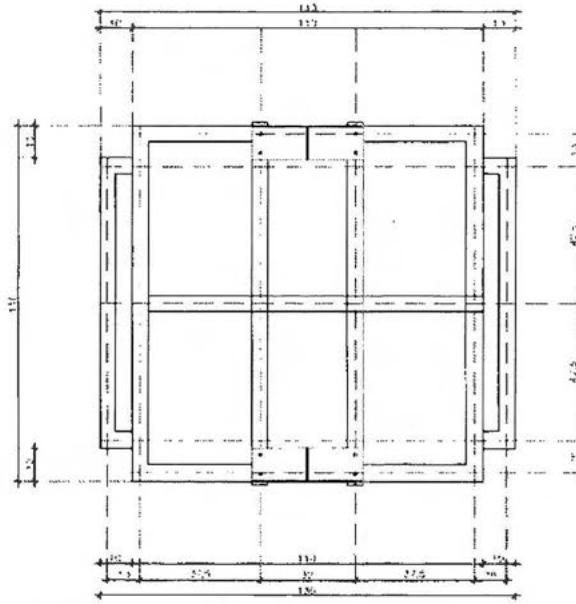
- a) **Iluminación de emergencia:** Suministrar e instalar sistema de iluminación de emergencia para cabinas.
- b) **Citofonía:** Suministrar e instalar citofonía de comunicación cabina a conserjería.
- c) **Lubricadores rieles:** Suministrar e instalar lubricadores de rieles automáticos.
- d) **Botapiés para cabina:** Suministrar e instalar botapiés para cabina ascensor.
- e) **Sirena de alarma:** Suministrar e instalar sirenas de alerta en cabinas con sonido de 30 db y respaldo eléctrico.
- f) **Pesacargas:** Suministrar e instalar sistemas de pesacargas para bloquear con señal audible en situaciones de equipos con condiciones de sobrecarga.
- g) **Contacto para paracaídas:** Suministrar e instalar contacto eléctrico para paracaídas
- h) **Letrero de advertencia cabina sin puertas:** Suministrar e instalar letrero de advertencia cabina sin puertas, además instalar o pintar franja amarilla en piso de advertencia de umbral.
- i) **Malla fotoeléctrica:** Suministrar e instalar malla fotoeléctrica que active detención de equipo en caso de bloque de umbral de acceso cabina. Se debe habilitar modo de continuidad de viaje al desbloquear malla fotoeléctrica.
- j) **Pintar piso de cabina con pintura retardante al fuego:** Se deberá realizar pintura total en piso bajo cabina (incluye los refuerzos correspondientes). Se solicita pintura intumescente en estructura metálica y de madera (bajo piso de ascensor a intervenir) FIRE TEX o similar técnico superior, a base de agua más aditivos ignífugos y sinérgicos, de secado rápido y de bajo VOC. **SE SOLICITA PARA OTORGAR RESISTENCIA F180.**
- k) **Reforzar piso bajo cabina:** Se consulta, la instalación de refuerzos metálicos en pisos del ascensor para asegurar resistencia de piso a fuerzas o pesos en interior de cabina de acuerdo a los esquemas presenten dentro de esta partida, las cuales, deben contar con la aprobación estructural por parte del contratista para certificar dimensiones y soluciones constructivas.

La empresa contratista deberá realizar la rectificación en terreno de las medidas generales (dimensión de piso cabina) y de los elementos existentes como perfiles metálicos y envigado de madera, se solicitará la entrega de este insumo junto a la propuesta estructural de la empresa.

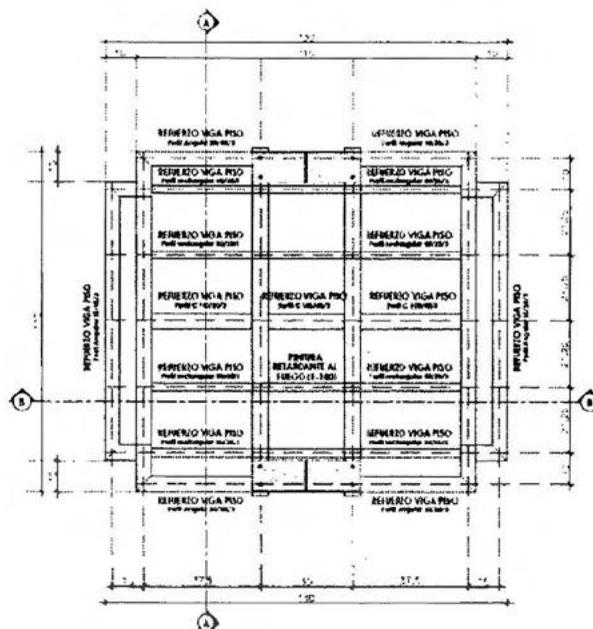


Las siguientes especificaciones que se encuentran en este punto son referenciales para dicho estudio, pueden sufrir modificaciones respecto a las recomendaciones del ingeniero de la empresa que ejecute las obras.

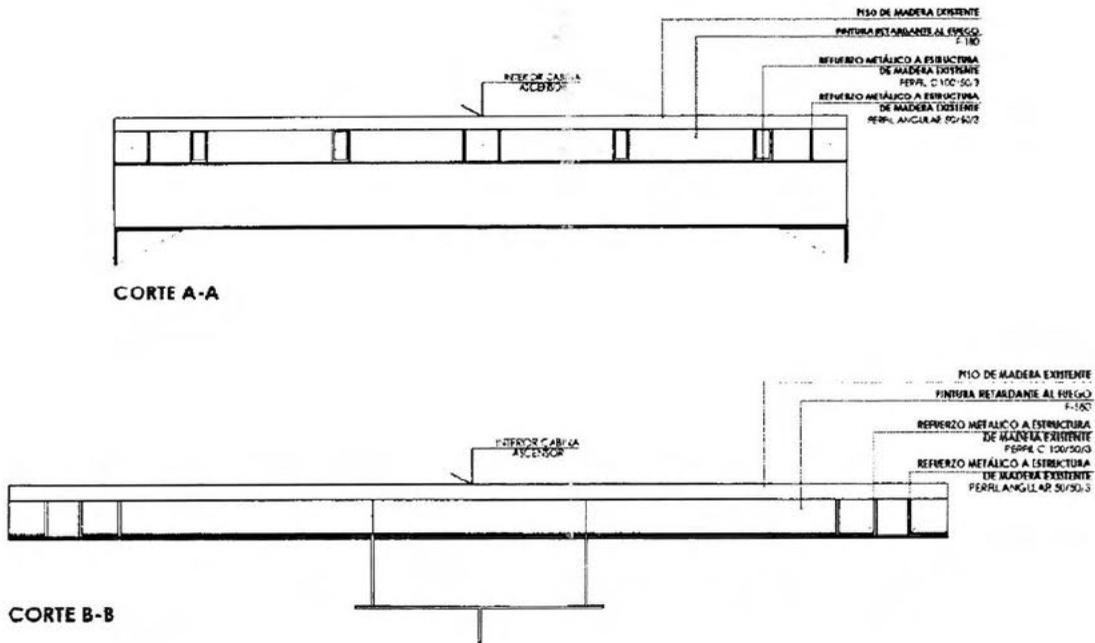
- Refuerzo Viga Piso, perfil Angular 50/50/3
- Refuerzo Viga Piso, perfil rectangular 50/25/3
- Refuerzo Viga Piso, perfil C 100/50/3
- Perno de anclaje, se deben considera todos los elementos necesarios para su correcta fijación como, golillas, pernos tuercas, etc.



PLANTA ESQUEMATICA SITUACIÓN ACTUAL PISO ASCENSOR



PLANTA ESQUEMATICA REFUERZO ESTRUCTURAL PISO ASCENSOR



### 3.5 PRUEBAS Y REVISIONES

- a) **Prueba de Acuñamiento**  
Se deberá realizar pruebas de acuñamiento y comprobación de limitadores de velocidad en enclavamiento mecánico y eléctrico. Previo a entrega de equipos, empresa que se adjudique trabajos, deberá entregar certificado con resultado de pruebas. según anexo E de NCh 440-1.
- b) **Protección conexiones motor operador de puertas:** se deben instalar protecciones para proteger conexiones y elementos eléctricos en motor de operador de puertas de cabinas
- c) **Paneles de acero inoxidable:** Hermosamiento de cabina, se debe considerar paneles de acero inoxidable en 0,75 mm bruñido y todos los elementos necesarios para su correcta fijación de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, se deberá presentar 3 muestras o las que sean necesarias, la cual, deberá contar con la aprobación del IMC. Las dimensiones serán de acuerdo al levantamiento del sector a intervenir y la empresa deberá presentar esquema de distribución antes de su instalación.
- d) **Espejo panel trasero:** Hermosamiento de cabina, espejo en 4 mm con protección inastillable
- e) **Cielo falso en acero inoxidable:** Hermosamiento de cabina, se deberá realizar instalación de cielo falso modular en acero inoxidable incluyendo todos los elementos para su correcta instalación de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. Las dimensiones de este elemento deberán ser de acuerdo al levantamiento del recinto a intervenir, para lo cual, la empresa que ejecute las faenas deberá presentar 3 muestras y propuesta de instalación para su aprobación.
- f) **Iluminación led:** Mejoramiento de instalación eléctrica y reducción del consumo eléctrico, se deben considerar 4 focos led para dar 50 lux
- g) **Nuevas puertas de hall:** suministrar, instalar y ajustar puertas de piso del tipo abatible
- h) **Seguridades eléctricas:** suministrar, instalar y ajustar contactos eléctricos para puertas de piso
- i) **Cerrojos:** suministrar, instalar y ajustar cerrojos para puertas de piso

**SE DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE PULSADORES DE PISO, CABINA E INDICADORES DE POSICIÓN, EN CASO DE ENCONTRAR FALLAS, PROBLEMAS DE FUNCIONAMIENTO O**



**FUNCIONAMIENTO INTERMITENTE, EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA REPOSICIÓN DE DICHS ELEMENTOS PARA LOGRAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN.**

#### **4.- CAMBIO DE MAQUINA TRACCIÓN, LIMITADOR DE VELOCIDAD Y PARACAÍDAS**

Además de trabajos de Normalización, se deben cotizar el suministro, instalación y habilitación de elementos para modernizar los controles existentes de ascensores junto con todos los elementos periféricos y de interacción de usuarios para un correcto funcionamiento.

##### **4.1. Máquina de Tracción**

Se debe suministrar e instalar máquina de tracción nueva; oferente deberá estimar carga estática en visita de terreno. La carga útil actual es para 400 kilos, velocidad 1 mt. / seg.

Nueva máquina deberá contar con protecciones contra salto de cables y cubre polea.

##### **4.2. Cables de tracción**

Junto con cambio de máquina de tracción, se deben suministrar e instalar cables de tracción nuevos

##### **4.3. Bancada Máquina**

El oferente determinará en visita de terreno, la necesidad de utilizar bancada para nueva máquina de tracción, según su modelo ofertado.

##### **4.4. Cambio de limitador de velocidad**

Suministrar e instalar nuevo limitador de velocidad para equipo de 1 mt. / seg., con contacto eléctrico y certificado de conformidad de fabricante.

##### **4.5. Cambio de polea tensora**

Suministrar e instalar nueva polea tensora en pozo, la cual debe contar con contacto eléctrico y protección cubre polea.

##### **4.6. Cambio cable de acero para accionamiento de paracaídas**

Suministrar e instalar nuevo cable de acero para accionamiento de paracaídas, respetando especificaciones de diámetro adecuado para limitador de velocidad

##### **4.7. Cambio de paracaídas**

Se debe considerar suministro e instalación de nuevo conjunto paracaídas para ascensor, para lo cual la empresa deberá evaluar medidas de rieles, entre guías y otros factores para cotizar conjunto paracaídas. Además de realizar las pruebas correspondientes de buen funcionamiento una vez instalado el conjunto

#### **5.- EXPEDIENTE DE CERTIFICACIÓN**

##### **5.1 Expediente de Alteraciones o transformaciones**

El detalle de las Alteraciones o Transformaciones realizadas a las respectivas instalaciones deberán ser descritas en un informe de Alteraciones, que junto a los respectivos planos y Especificaciones Técnicas que correspondan, serán entregados a la Dirección de Obras Municipales por el propietario del edificio para que sean archivados en la carpeta de ascensores e instalaciones similares.

Todos estos documentos, y otro que sean necesarios ingresar para dar cuenta de las alteraciones realizadas,



como sería el caso del nuevo plan de mantenimiento, si correspondiese, serían suscritos por el propietario del edificio y por el profesional especialista a cargo de las transformaciones y reemplazarán a los existentes. (Se entiende como propietario del Edificio al Comité de Administración).

## 5.2 Carpeta de ascensores

Documentos considerados para carpeta de ascensores a presentar en DOM:

- Plano mecánico de ascensores
- Plano de línea de seguridades
- Manual de uso
- Procedimientos de inspección
- Pauta de mantención
- Instructivos de rescate

## 6.- ASEO GENERAL Y ENTREGA

### 6.1. Aseo y Entrega

Durante todo el transcurso de las obras deberán mantenerse perfectas condiciones de aseo en los sectores donde se desarrollen los trabajos, así como en sectores por donde deba transitar el personal de la empresa.

**LA CONSTRUCTORA DEBERÁ ENTREGAR LA OBRA TOTALMENTE ASEADA, LIBRE DE DESECHOS Y EN CONDICIONES SIMILARES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE FAENAS.**

Los escombros y basuras se llevarán a botaderos autorizados de tal forma de impedir el derrame de estos por calles o recintos públicos o privados. Al término de las obras, como faena previa a la recepción, se efectuará un aseo total y cuidadoso de la obra tanto en el interior como en el exterior.

Se deberá prestar especial cuidado a la limpieza de vidrios, artefactos, pisos, elementos de cerrajería, etc. Las construcciones, instalaciones provisionales y restos de materiales sobrantes de la obra deberán ser desmontados y retirados de la faena.

Se deberá realizar **REGISTRO FOTOGRÁFICO** de áreas intervenidas al inicio de trabajos para poder disponer de punto de comparación al término de trabajos, a modo de evitar malentendidos por estado de áreas antes de ejecución de trabajos asignados.

### 6.2. Retiros a botadero autorizado

Durante la ejecución de los trabajos, se deberá mantener limpios los lugares intervenidos, se solicita que una vez terminada la jornada de trabajo se deje libre de escombros en las áreas intervenidas, en iguales o mejores condiciones que lo observado en el **REGISTRO FOTOGRÁFICO** solicitado al inicio de los trabajos.

Se consulta el traslado de todos los desechos generados productos de los trabajos adjudicados a un botadero autorizado según el tipo de materiales por retirar. Se deberá programar el retiro de escombros en acuerdo con el IMC y la Administración

  
**JOSÉ LUIS VARAS CONTRERAS**

PROVIDENCIA, 21 JUL. 2021

EX.Nº 956 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra g), 63 letra i), 65 letra h) y 79 letra b), todos de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Decreto Alcaldicio EX.N°1.437 de 4 de Diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2021.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.576 de 28 de Diciembre de 2020, se aprobaron las Bases de Postulación y se declaró abierto el Proceso de postulación para el "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°132 de 8 de Febrero de 2021, se reemplazó el punto 2 del Decreto Alcaldicio EX.N°1.576 de 28 de Diciembre de 2020.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°154 de 15 de Febrero de 2021, se modificó el punto 1 del Decreto Alcaldicio EX.N°132 de 8 de Febrero de 2021 en el sentido que en él se indica y se ratificaron las ACLARACIONES DE LA N°2 A LA N°16 y las RESPUESTAS A CONSULTAS DE LA N°1 a la N°42, con respecto del proceso de postulación para el "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°354 de 25 de Marzo de 2021, se modificó el cronograma del proceso de postulación para el "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°374 de 30 de Marzo de 2021, se designó como Secretario Técnico del proceso "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" a la funcionaria doña CLAUDIA ANDREA SALINAS CRISTI y a su reemplazo doña CAROLINA ANDREA SOTO RIVEROS.-

7.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°517 de 21 de Abril de 2021, se ratificaron las ACLARACIONES N°17 Y N°18, entregadas a los oferentes en el proceso de postulación para el "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

8.- El Informe de Evaluación "FONDEVE 2021".-

9.- El Memorandum N°10.167 de 6 de Julio de 2021, de la Secretario Comunal de Planificación.-

10.- El Acuerdo N°23 adoptado en Sesión Ordinaria N°3 de 13 de Julio de 2021, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Otórgase el siguiente Proyecto "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" a la comunidad que se indica y por el monto que se especifica:

JUNTA DE VECINOS N°1 PEREZ VALENZUELA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO
INSTALACION, NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE ASCENSOR EDIFICIO MANUEL MONTT 090	\$34.401.115.-	\$1.810.585.-	\$36.211.700.-

2.- La beneficiaria deberá dar cumplimiento al Reglamento N°239 de 23 de Diciembre de 2020, sobre "Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal".-

3.- El gasto se imputará a la cuenta:

Cuenta: 33.01.999.043
Subprograma: 01
Centro de Resultado: 41-2332

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
Municipalidad de Providencia  
**SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL**  
RODRIGO RIEHOFF FUENTES  
Secretario Abogado Municipal (S)

  
**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa

RRF/IMYJ/sgr.-  
Distribución  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Control  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 1673

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**PROYECTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021**  
**“FONDEVE”**

**UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

*PJL*

En Providencia, a 4 de agosto de 2022. entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, chilena, casada, licenciada en economía, cédula nacional de identidad N° 7.342.646-4, ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante indistintamente “la Municipalidad”; y **LA UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA**, RUT N° 70.981.000-6, representada por su Presidenta doña **MARIANELA NATACHA POBLETE OPORTO**, cédula nacional de identidad N° 5.615.722-0, chilena, con domicilio en calle Holanda N° 1467, comuna de Providencia, en adelante también “la Organización Postulante Adjudicada”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), creado en la Ley N°19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, tiene por objetivo apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario, presentados por las Juntas de Vecinos, legalmente constituidas, con personalidad jurídica y directorio vigente, destinados a la solución a problemas que afecten directamente a los vecinos de Providencia y, que constituyan un aporte significativo al desarrollo de la comuna y sus habitantes.

**SEGUNDO:** Mediante Acuerdo N° 415 adoptado en Sesión Ordinaria N° 165 de 15 de diciembre de 2020, el Honorable Concejo Municipal de Providencia aprobó el “Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal”, Reglamento N° 239 de 23 de diciembre de 2020.

**TERCERO:** Mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.576 de 28 de diciembre de 2020, se aprobaron las Bases de Postulación y se declaró abierto el Proceso de Postulación para el Segundo Llamado del “Fondo de Desarrollo Vecinal 2021 Municipalidad de Providencia.”

**CUARTO:** Mediante Acuerdo N° 23 adoptado en Sesión Ordinaria N° 3, de 13 de julio de 2021, el Honorable Concejo Municipal de Providencia aprobó el Proyecto “**FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**” para **LA UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA: “INSTALACIÓN, NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSOR EDIFICIO MANUEL MONTT 090”**, que fue otorgado por **Decreto Alcaldicio EX.N° 956 de 21 de julio de 2021**.

**QUINTO:** Con fecha 23 de junio de 2005, la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Providencia, Rut N°70.981.000-6, se inscribió en el Registro de Colaboradores del

Estado y Municipalidades, como Persona Jurídica Receptora de Fondos Públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N°19.862, según consta en Certificado de Inscripción de fecha 29 de noviembre de 2021.

**SEXTO:** El monto total del proyecto "INSTALACIÓN, NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSOR EDIFICIO MANUEL MONTT 090, asciende a la suma de \$36.211.700.- (treinta y seis millones doscientos once mil setecientos pesos), el aporte de la comunidad beneficiaria es de \$1.810.585.- (un millón ochocientos diez mil quinientos ochenta y cinco pesos), suma que fue ingresada a la Tesorería Municipal de Providencia, según Folio N° 1580143, de fecha 25 de enero de 2022, lo anterior de acuerdo al Artículo N° 21 del "Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal". El aporte que realizará la Municipalidad de Providencia a la comunidad beneficiaria, asciende a la suma de \$34.401.115.- (treinta y cuatro millones cuatrocientos un mil ciento quince pesos).

**SÉPTIMO:** Los recursos aprobados para la ejecución de las obras revisten el carácter de una subvención, por lo que los aumentos de obra u obras extraordinarias se definen como trabajos adicionales **indispensables** para el buen término de la obra. No se realizarán trabajos extraordinarios o aumentos de obra que no se enmarquen estrictamente, en primer lugar, en el objetivo del proyecto postulado y, en segundo lugar, en el marco de la obra adjudicada.

Para contratar aumentos de obras y obras extraordinarias, la solicitud que emita la Dirección a cargo de la ejecución de las obras deberá indicar la indispensabilidad y deberá contar con el visto bueno del Director de Control, quien verificará que se respete el objetivo del proyecto postulado.

**OCTAVO:** En el caso que por aumentos de obra u obras extraordinarias se requiera aumento de los recursos asignados a un determinado proyecto, se podrá utilizar hasta el monto que haya sido aprobado previamente por el Concejo para estos casos. En estos casos el Inspector Municipal de Contrato informará formalmente a la Secretaría Comunal de Planificación y a la Comunidad sobre esta diferencia, para que ésta última aumente proporcionalmente su aporte, el que deberá ser ingresado a Tesorería Municipal en coordinación con la Secpla.

En el caso que no sea posible ingresar el aporte indicado, la Comunidad podrá solicitar fundadamente una exención mediante carta formal dirigida a Alcaldía, quién podrá acceder total o parcialmente a la solicitud en virtud del nivel de vulnerabilidad y habiendo verificado previamente la disponibilidad de recursos en el Fondo General de Proyectos del Llamado.

Si durante la ejecución de la obra, la programación se ve alterada por causas atribuibles a la comunidad o sus miembros, que tiene como consecuencia la necesidad paralizar las obras o aumentar sus plazos de ejecución, el pago de mayores Gastos Generales por los días de paralización o de aumento correspondientes, deberá ser cubierto por la comunidad. En estos casos, una vez tramitado el pago correspondiente, el Inspector Municipal del Contrato informará formalmente a la Secretaría Comunal de Planificación, quien oficiará a la Comunidad sobre este monto, previo Visto Bueno de la Dirección de Control. El nuevo aporte deberá ser ingresado por la Comunidad a Tesorería Municipal.

**NOVENO:** Las modificaciones al presente Convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

RDY

**DÉCIMO:** Con respecto al ingreso de nuevos recursos por parte de la Comunidad a las arcas Municipales, indicados en las cláusulas anteriores, la Secretaría Municipal elaborará el Decreto Alcaldicio correspondiente, en el que se establezca el nombre del proyecto, la Organización Postulante Adjudicada, la Comunidad y el nuevo monto que se debe ingresar. Cuando se trate de lo indicado en la cláusula octava del presente instrumento, se requerirá previamente al Inspector Municipal del Contrato constancia de la notificación a la Comunidad y del Viso Bueno del Director de Control indicado en el Artículo N°57.

En el caso de mantener deuda pendiente con el Municipio por alguna de las causales indicadas en párrafos previos, la Comunidad no podrá postular nuevamente al fondo hasta que esta situación se resuelva.

**DÉCIMO PRIMERO:** La Organización Postulante Adjudicada y la Comunidad beneficiaria deberán dar cumplimiento al Reglamento N°239 de 23 de diciembre de 2020, denominado "Fondo de Desarrollo Vecinal", cuyo texto fue aprobado por Reglamento N° 211 de 5 de agosto de 2019.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Las partes acuerdan que, los antecedentes que conforman el expediente de postulación presentados por la Comunidad, pasarán a ser de propiedad municipal desde el momento de la Adjudicación, por lo que podrán ser ajustados, total o parcialmente para la elaboración del expediente de contratación, en atención a los lineamientos y criterios determinados por el Municipio en materia de contratación pública y cualquier otro motivo de carácter técnico o administrativo que estime conveniente.

**DÉCIMO TERCERO:** La Municipalidad, contratará la ejecución de las obras a través de los mecanismos de contratación pública, establecidos en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y de su Reglamento, o a través de un contrato vigente. En el caso de requerir la contratación de estudios, éstos podrán ser desarrollados por funcionarios municipales o contratados de la misma forma ya indicada.

**DÉCIMO CUARTO:** Por este acto, la Organización Postulante Adjudicada y la Comunidad otorgan a la Municipalidad un Mandato Especial, mediante el cual le delegan todo el proceso licitatorio, conforme a la cláusula precedente.

**DÉCIMO QUINTO:** La elaboración de los Términos Técnicos de Referencia, así como de las respectivas bases para la contratación de la ejecución de los proyectos adjudicados y financiados por el FONDEVE, estarán a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Providencia, entendiéndose que los antecedentes que conforman el expediente de postulación presentados por la Comunidad han pasado a ser de propiedad municipal, en virtud del presente instrumento.

**DÉCIMO SEXTO:** Si licitado que sea un determinado proyecto, las ofertas recibidas superan el presupuesto asignado, la Municipalidad podrá efectuar un segundo llamado. Si en este nuevo llamado también se supera el presupuesto disponible, la Municipalidad podrá rebajar las partidas, en la medida que ello sea posible sin desvirtuar el objetivo del proyecto presentado. Antes de proceder a esta rebaja de partidas, se deberá oír a la comunidad, quien deberá aceptar la propuesta de rebaja de partidas dejándose constancia escrita de ello, antes de un nuevo llamado a licitación. La comunidad también podrá optar por aumentar su aporte hasta financiar el costo total del proyecto.



# Providencia

Dirección Jurídica

**DÉCIMO SÉPTIMO:** En el caso de que por cualquier causa el proyecto no llegara a ejecutarse, el aporte será devuelto a la cuenta corriente de la Comunidad depositante.

**DÉCIMO OCTAVO:** La Municipalidad deberá informar por escrito al proveedor seleccionado para la ejecución del proyecto, a objeto de suscribir el contrato por la ejecución de las obras, debiendo cumplir con todas las disposiciones legales vigentes y con las bases técnicas y administrativas respectivas.

**DÉCIMO NOVENO:** Concluidas las obras, la Municipalidad con su Inspector Municipal de Contrato (IMC) y la comunidad, procederán a la revisión de los trabajos ejecutados, verificando la realización conforme a las bases administrativas de la propuesta, las especificaciones técnicas, y a lo establecido en el contrato suscrito por las partes.

Si los trabajos fuesen recepcionados de manera satisfactoria, se le solicitará al Comité de Administración de la comunidad, que entregue por escrito su conformidad respecto de la recepción de los espacios comunes ocupados por la empresa en el proceso de ejecución, previo al pago final o parcial de la obra, según corresponda.

**VIGÉSIMO:** La Municipalidad pagará al ejecutor del proyecto, previa emisión de factura y/o boleta de honorarios, según corresponda.

**VIGÉSIMO PRIMERO:** En caso de quedar un saldo disponible luego del pago final de los estudios o de la obra, la diferencia será distribuida de la siguiente manera:

1. Se calculará la proporción del aporte total al proyecto según aporte total de la Comunidad y el aporte aprobado de la Municipalidad para la ejecución de las obras del proyecto.
2. El saldo de los recursos asignados al proyecto (sin considerar estudios) se distribuirá en virtud de la proporción calculada. El monto correspondiente a la Municipalidad, se reintegrará al Fondo General de Proyectos del Llamado.
3. El saldo correspondiente al fondo de reserva para estudios asociado al proyecto, descontado el gasto en estudios, se reintegrará totalmente al Fondo General de Proyectos del Llamado

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** Si en la ejecución de la obra y por motivos establecidos en las bases de licitación el IMC cursase una(s) multa(s) al contratista, este monto será ingresado al Fondo General de Proyectos del Llamado, de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación del proyecto y no será usado para suplementar recursos adicionales al proyecto específico en cuya ejecución se haya generado la multa.

**VIGÉSIMO TERCERO:** Una vez ejecutadas, pagadas y recibidas las obras o servicios correspondientes a la ejecución de determinado proyecto, se decretará el término del proyecto FONDEVE donde se indicará el monto a devolver a la Comunidad y el monto que se reintegrará al Fondo General de Proyectos del Llamado, con su respectiva imputación. A continuación, se realizará la liquidación del respectivo convenio.

Así mismo, una vez ejecutados, pagados y recibidos los estudios asociados a determinado proyecto y existiendo certeza de saldo disponible en su respectivo fondo de reserva para estudios, se podrá decretar la redistribución de dicho saldo al Fondo General de Proyectos del Llamado, aún si las obras no han sido ejecutadas.



# Providencia

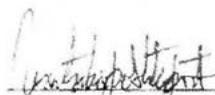
Dirección Jurídica

Una vez decretado el término de todos los proyectos asociados a un llamado, la Secretaría Comunal de Planificación preparará un informe de cierre del llamado, donde se indicará la existencia de saldos disponibles en el Fondo General de Proyectos del Llamado.

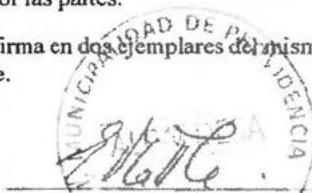
**VIGÉSIMO CUARTO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**VIGÉSIMO QUINTO:** La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio CGR.N° 1.283 de fecha 28 de junio del año 2021, y la personería de doña Marianela Natacha Poblete Oporto, en su calidad de Presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Providencia, consta de Certificado N°618, de fecha 22 de septiembre de 2021, emitido por la Secretario Abogado Municipal, de la Municipalidad de Providencia, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

**VIGÉSIMO SEXTO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



**Marianela Natacha Poblete Oporto**  
Presidente  
Unión Comunal Juntas Vecinos de Providencia



**Evelyn Matthei Fornet**  
Alcaldesa  
Municipalidad de Providencia



## ANEXO

LICITACIÓN	MODERNIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO TRES ROBLES.
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019 (FONDEVE)

### INDICACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FAENAS

#### 1. Empalmes Provisorios

Será responsabilidad del contratista el pago de los consumos respectivos, por lo que al inicio de las obras deberá instalar un remarcador que registre dichos consumos.

Para la conexión al agua potable, será responsabilidad del contratista el pago de los consumos respectivos, por lo que al inicio de las obras deberá instalar un remarcador que registre dichos consumos.

No se cuenta con empalmes de alcantarillado que pueda ser provisto al contratista, por lo cual debe ser resuelto y considerado por el contratista.

#### 2. El contratista deberá considerar para su personal lo siguiente:

- Baños y duchas: se debe considerar los necesarios de acuerdo a la cantidad de personas trabajando en obra (mínimo 1 baño químico y ducha portátil).
- Cocina-comedor: se debe cocinar utilizando gas como energía, por ningún motivo se aceptará encender fuego.
- Bodega para almacenar materiales y herramientas, de requerirlo.
- Vestidor para el personal.
- El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (polera con logo de la empresa).
- **QUEDARÁ EXTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE EL PERSONAL USE COMO COMEDOR, BAÑO O VESTIDOR OTRO LUGAR QUE NO SEA EL DESTINADO PARA TAL EFECTO.**
- Las instalaciones deben cumplir con lo estipulado por ley al respecto.
- La Comunidad entregará espacios al interior del edificio para la instalación de faenas.

#### 3. Letrero de obra

El contratista deberá instalar 1 letrero de obra. Este debe ser fabricado con bastidor metálico y con letrero metálico, con la infografía estampada en él dispuesto de forma horizontal, el cual deberá considerar una gráfica entregada por la Municipalidad con imagen full color. La diagramación, fotografía y colores será de acuerdo al diseño que se entregará por la Dirección de Comunicaciones Municipal a la empresa adjudicada. Será de dimensiones son 3x2 m, su estructura deberá asegurar estabilidad y seguridad.

Este letrero deberá estar en perfecto estado de conservación y presentación a criterio de la IMC, lo cual será fiscalizado y sancionado de acuerdo a las multas indicadas en las Bases Administrativas.

El letrero será instalado en el lugar indicado por la IMC. Concluida la obra, quedarán en poder del contratista. El contratista tendrá un plazo de cinco días corridos para su instalación, contados desde la Entrega de Terreno. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa de acuerdo a lo indicado por Bases Administrativas.



Providencia

**4. Catastro Fotográfico**

Antes de iniciar los trabajos, al momento de la entrega de terreno, el contratista deberá realizar un catastro con apoyo fotográfico del estado de todos los árboles, pavimentos, luminarias, etc. que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en los alrededores del área a intervenir, puesto que será responsable de los daños que producto de la obra les ocasione a dichos elementos.

**5. Otras consideraciones**

Solo se podrá disponer escombros y materiales al interior de un área cerrada dispuesta para ello, el horario de retiro de escombros deberá ser previamente coordinado con el IMC y en cualquier caso deberá cumplir lo establecido en la ordenanza local.

No se podrá utilizar como área de estacionamiento ningún espacio fuera del área dispuesta como instalación de faenas, así como tampoco se podrá estacionar vehículos contiguos a especies arbóreas.

Posterior al término de las obras, se deberá entregar el área dispuesta para instalación de faenas en perfectas condiciones de pavimentos, aseo e higiene.

De requerirse subir tendidos eléctricos en el área de instalación de faenas, este será de cargo de la empresa contratista.



**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“MODERNIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO TRES ROBLES”**

**BASES TÉCNICAS**

**1. GENERALIDADES**

Ubicación : Carmen Sylva N°2647  
Comuna : Providencia  
Ciudad : Santiago  
Región : Metropolitana

Las presentes bases proveen las condiciones técnicas que deben considerar los oferentes a la propuesta publica para el proyecto de **MODERNIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO TRES ROBLES**.

El Edificio Tres Robles cuenta con **1 ASCENSOR PARA LA ATENCIÓN DE SUS 6 PISOS MÁS 1 SUBTERRÁNEO, EL CUAL FUE NORMALIZADO ANTERIORMENTE PARA PRIMERA CERTIFICACIÓN.**

**2. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.**

El objetivo de la presente licitación es contratar la ejecución del proyecto de **“MODERNIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO TRES ROBLES”**, de acuerdo con el expediente técnico adjunto a las presentes Bases.

**EL OFERENTE QUE SE ADJUDIQUE EL PROYECTO DEBERÁ CONSIDERAR TODO LOS ELEMENTOS Y LABORES QUE PERMITAN POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS, OBTENER LA CERTIFICACIÓN RESPECTIVA DE ASCENSORES COMO LO EXIGE LA LEY VIGENTE EN EL PAÍS.**

El oferente que se adjudique el proyecto deberá considerar los elementos y labores que permitan posterior a la entrega de los trabajos, obtener la certificación respectiva de ascensores como lo exige la ley vigente en el país.

Todo oferente deberá considerar en su propuesta las siguientes etapas, las que deberán estar reflejadas en una Carta Gantt en la que detallará clara y separadamente lo siguiente:

- Instalación de faenas
- Inicio de desarme de equipos actuales
- Faenas para instalación de equipos nuevos
- Instalación de componentes nuevos
- Puesta en marcha de componentes nuevos
- Entrega de obras civiles relacionadas con la normalización para aprobar certificación
- Entrega de equipos funcionando
- Capacitación y entrega de manuales
- Entrega de documentos para carpeta de ascensores a presentar en DOM



### 3. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista estará obligado a ejecutar todos los detalles de montaje y terminación que la obra necesite para que la misma cumpla con sus fines, dentro de las reglas del arte y técnica.

El Contratista deberá mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo y una vez que se haya concluido el mismo, habiéndose ejecutado la Recepción Provisoria, tendrá a su cuenta y cargo la limpieza de la zona de trabajo y el retiro de materiales sobrantes y rezagos.

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de las obras y responderá de los defectos que puedan producirse en las mismas.

Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra, deberá ser comunicado al IMC antes de iniciar el trabajo.

El Contratista deberá darse por enterado de todas las dificultades que la obra comprende como de todos los detalles que deban considerarse para que cumpla con su fin, aunque en los planos y Especificaciones no se indiquen expresamente.

Los planos (según aplique) que forman parte de la presente documentación se dan al solo efecto de orientar sobre las instalaciones a ejecutar y no deben considerarse como elementos de valoración exacta dado que ésta la deberá obtener el Contratista tomando conocimiento "in situ" de las condiciones de instalación. Se considerarán, por lo tanto, incluidos en el precio del presupuesto entregado por el Contratista, todos los trabajos necesarios para lograr una terminación y condición de uso a entera satisfacción del IMC y Mandante

Serán por cuenta y responsabilidad del adjudicatario los embalajes, acondicionamiento, transporte carga y descarga de los materiales y equipos de todo tipo necesarios para la construcción de las obras. El adjudicatario deberá reparar y/o reemplazar materiales o equipos dañados durante traslados y/o manipulación de los mismos. Deberá proteger baldosas, pisos, paneles y muros de los daños ocasionados por el uso de maquinarias, andamios, escaleras, etc., dotando de una adecuada protección cada uno de estos equipos.

El Proponente que ejecute la obra deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar riesgos de accidente, daño a las instalaciones existentes y equipos bajo su custodia, durante la ejecución de los trabajos. Durante las obras, el personal deberá usar como mínimo casco y zapatos de seguridad de uso eléctrico más todos los elementos de seguridad personal, barreras, extintores y otros de acuerdo al tipo de actividad que se esté desarrollando.

El Contratista deberá prestar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, reglamentos y normas nacionales e internacionales vigentes que rigen la ejecución de la obra. En especial deben cumplir las diferentes Normas establecidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), con las circulares y resoluciones vigentes que la complementan, y realizará las tramitaciones que impongan las autoridades competentes en su carácter de Constructor de la Obra eléctricas.

### 4. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, en adelante la I.M.C. El o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante Decreto.



## 5. NORMATIVA APLICABLE

Las presentes Bases Técnicas entenderán incorporadas las normas señaladas en Bases Administrativas. La empresa adjudicada deberá atenerse a las exigencias indicadas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, la ordenanza local y los reglamentos municipales de la comuna de Providencia.

También deberá considerar la normativa vigente para la actividad de ascensores de pasajeros, las normas oficiales chilenas para la instalación de ascensores, entendiéndose aquellas normas validas por el Instituto Nacional de Normalización (INN), además de las siguientes normas referenciales:

- NCh 440/1: 2014 Construcción - Elevadores - Requisitos de seguridad e instalación - Parte 1: Ascensores y montacargas eléctricos.
- NCh 2840/1: 2014 Elevadores - Procedimientos de inspección - Parte 1: Ascensores y montacargas eléctricos.
- NCh3362-2014 Requisitos mínimos de diseño, instalación y operación para ascensores electromecánicos frente a sismos
- NCh 3395/1: 2016 Requisitos para Equipos de Transporte Vertical Parte 1 Ascensores y Montacargas eléctricos existentes.
- Cumplimiento de normas de instalaciones eléctricas según Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- Ley 20.296 en lo relativo a los registros de especialidad.
- Generalidades en prevención de riesgos.

## 6. EQUIPO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras deberán estar a cargo de un profesional del área de la construcción, ingeniero, constructor civil o ingeniero en ejecución u otra carrera afín, con experiencia comprobable de al menos 5 años en el rubro de instalación de ascensores. Una vez realizada la entrega del terreno, dentro de los 5 días hábiles posteriores, se deberán informar al IMC los datos del profesional a cargo de las obras: número móvil, correo electrónico, curriculum vitae, certificados de estudios etc.

Este profesional tendrá la responsabilidad en el cumplimiento de las Bases Administrativas y técnicas de licitación, y de todas las obras ejecutadas por la empresa en el cumplimiento del contrato; este mismo profesional será con quién el I.M.C. tratará directamente, en todo lo relacionado con la ejecución del contrato y será quién firme como responsable la documentación propia de la ejecución de la obra.

En el caso de que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional, quién deberá contar con un currículo equivalente al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del Profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el libro de control de contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por la Unidad Técnica a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

La Empresa, además deberá disponer de un experto en prevención de riesgos, cuya presencia en obra deberá cumplir como mínimo lo dispuesto en la normativa vigente. Deberá contar con una experiencia mínima de 3 años comprobable en la materia, mediante Certificado de Título y Curriculum Vitae.



## 7. CONDICIONES DE LA OBRA

El Contratista deberá considerar en su oferta, la provisión de la Instalación de Faenas necesaria para la ejecución de las obras, y será el único responsable por el suministro, transporte, instalación, conservación y suficiencia de las instalaciones de faenas requeridas para el normal desarrollo de las obras.

Se deberá cumplir con lo indicado en el Decreto Supremo N° 594 de 1999 "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo" y en el Decreto Supremo N° 123 "Modifica Decreto N° 594, de 1999, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo"

La Instalación de Faenas podrá ser del tipo contenedor, oficina u otra y su ubicación será previamente acordado con el IMC. En caso de que se ubiquen dentro del área de trabajo, se deberá designar un lugar en que su presencia no genere retrasos o exclusión en la ejecución de las partidas contempladas.

## 8. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS Y CONTROL DE SEGURIDAD

El contratista deberá contemplar la correcta coordinación de los aspectos incluidos en el proyecto, procurando una planificación coherente, que cumpla las exigencias que se señalan en las presentes Bases Técnicas, con el visto bueno del I.M.C. y respetando la normativa vigente sobre la materia.

Al oferente adjudicado se le exigirá entregar una Carta Gantt desarrollada por ítem en formato digital e impreso, en software Microsoft Project o similar, junto a la entrega del programa de trabajo, en un plazo no superior a 5 días hábiles, a contar del día en que se levante el Acta de Entrega de Terreno. Esta programación debe ser concordante con el plazo ofertado en el Formulario N°3.

La coordinación de las obras será absoluta responsabilidad del profesional a cargo, en ningún caso se otorgará responsabilidad al I.M.C. para tal efecto.

La programación deberá contemplar las etapas que se identifican en el **PUNTO 2 OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO**, lo que involucra la adquisición de los insumos necesarios, con la anticipación suficiente para asegurar su llegada a obra oportunamente, lo cual deberá demostrarse al IMC mediante Orden de Compra u otro documento que avale la adquisición, en ningún caso se podrá atribuir atraso en la ejecución de las obras por demoras en dichas adquisiciones.

Cabe mencionar que el Contratista es el responsable de todas las obras desde la fecha de entrega de terreno hasta su recepción definitiva, por lo cual deberá considerar todo lo necesario para su vigilancia y control; resguardar la seguridad de los trabajos y de los trabajadores, con el fin de evitar accidentes.

El Contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en las faenas. Estas disposiciones regirán tanto para el Contratista como para todos los Subcontratistas de la obra, siendo la Empresa Contratista la única responsable. Además, proveerá y mantendrá a su cargo y costo los cercos, alumbrado y letreros de señalización y prevención.

## 9. GARANTÍAS TÉCNICAS, LLAMADOS DE EMERGENCIA Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

### 1. GARANTÍA TÉCNICA

La empresa deberá contar con Servicio Técnico capacitado en marca de componentes e insumos, con una disponible los 7 días de la semana en caso de requerir alguna reparación del o los componentes dentro del



periodo "DE LA GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA", el cual se comprende desde el periodo que va desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva (plazo de acuerdo a lo señalado en bases administrativas).

## 2. LLAMADOS DE EMERGENCIA – TIEMPO DE REACCIÓN

La empresa adjudicada deberá concurrir con un tiempo de reacción **NO SUPERIOR A 5 HORAS A CUALQUIER LLAMADA DE EMERGENCIA** que se realice, a excepción del supuesto que una persona se encuentre atrapada en uno de los ascensores y que no haya podido ser rescatada por personal de la Comunidad, en cuyo caso el tiempo deberá ser "a la brevedad" por la urgencia de la naturaleza del llamado por pasajeros atrapados.

## 3. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE MANTENCIÓN

Al término de la obra la empresa deberá entregar el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE MANTENCIÓN", el cual indicará todas las recomendaciones que debe realizar la comunidad post entrega de la obra bajo el concepto de mantención de los equipos y componentes. Se deberán entregar 2 copias impresas y anilladas, más el archivo digital, este documento debe ser entregado 5 días después de recepción provisoria.

**EL NO CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO EN EL NUMERAL 9 Y SUS SUB-ÍTEM PODRÁ HABILITAR AL MUNICIPIO PARA EL COBRO DE LAS GARANTÍAS.**

## 10. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

La ejecución del proyecto estará regida, desde el punto de vista técnico, por el conjunto de antecedentes que se enuncian a continuación, en adelante **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO**. Durante la ejecución de las obras, cualquier modificación o consulta a dicho expediente debe realizarse por escrito por libro de control de contrato y de proceder alguna modificación que signifique aumento, disminución u obra extraordinaria se realizará de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas.

Al ser este un contrato a suma alzada, será de exclusiva responsabilidad del oferente determinar las cantidades de obra del proyecto correspondiente a la licitación. Las cantidades oficiales serán establecidas por cada oferente en el listado de partidas adjunto a su oferta.

Los antecedentes que conforman el Expediente del Proyecto "**MODERNIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO TRES ROBLES**" son:

- Especificaciones técnicas

La Totalidad de este expediente será levantado como adjunto en la Plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para el estudio de la licitación que da origen a las presentes Bases de Licitación.

  
CSRX JSC.

  
PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
Secretaría Comunal de Planificación



**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**"MODERNIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL ASCENSOR COMUNIDAD EDIFICIO TRES ROBLES"**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. GENERALIDADES**

El proyecto de la presente licitación consiste en la **MODERNIZACIÓN DE 1 ASCENSOR EXISTENTE DE LA COMUNIDAD EDIFICIO TRES ROBLES Y LA OBTENCIÓN DE SU CERTIFICACIÓN.**

**DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS EXISTENTES**

Marca	Scindler
Sala de Máquina	Si
Control	Directo por Relés
Capacidad	560 kg / 7 pasajeros
Velocidad	1 (m/s)
Tipo accionamiento	Directo
Recorrido	Confirmar por oferentes
N° de Paradas / Accesos	5,1,2,3,4,5,6
Apertura	Manual de abatir – ancho 800 mm.
Ubicación contrapeso	Posterior
Operación	Independiente simplex
Potencia Motor	4,4 Kw

**1.1. CAPACITACIONES**

La empresa adjudicada deberá realizar 1 capacitación a la Comunidad, la cual se compondrá de a lo menos 3 personas: el conserje del edificio y 2 habitantes de la comunidad. Las capacitaciones deberán incorporar:

- Todas las recomendaciones entregadas por el fabricante del equipo.
- Todas las recomendaciones por parte del equipo técnico encargado de ejecutar las obras
- Manual de buen uso (documento impreso, el cual deberá ser uno por cada vivienda).

**2. INSTALACIÓN DE FAENAS**

**2.1. Instalación de faena**

Para este ítem debe considerar lo definido en el anexo técnico "INDICACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FAENAS", adicionalmente, una vez entregado el terreno se deberá **REALIZAR UN REGISTRO FOTOGRÁFICO** de los lugares que serán entregados para la instalación de faena y todos los espacios que serán intervenidos. Se deberá coordinar el ingreso con el **IMC Y EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**, tanto para el registro fotográfico como para el inicio de los trabajos.

**EL REGISTRO FOTOGRÁFICO DEBERÁ SER ENTREGADO AL IMC POR LIBRO DE CONTROL DE CONTRATO, PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCIÓN.**

**3. MODERNIZACIÓN ASCENSORES**

**3.1. Control**

Modelos a microcontroladores de última generación controles específicos para uso en ascensores de pasajeros. No se aceptarán soluciones en base a PLC. Pueden ser maniobras de acción colectiva en bajada.

**3.2. Variador de frecuencia**

Se deberán incorporar variador de frecuencia para ascensores marcas Yaskawa, Siemens, Omron, Hyundai u otra marca conocida en el rubro cuyo estándar de calidad sea equivalente, junto con provisión e instalación de nuevas tarjetas controladoras. Previo a la instalación de deberá Indicar a la IMC la marca de variador ofrecido y potencia acorde a





motor eléctrico de motor.

### 3.3. Sala de máquinas

Se debe considerar: Instalar bandeja metálica de protección para tubería PVC en piso en subida de escalera trampa acceso. Se debe rotular advertencia de tropiezos

### 3.4. TDF

Se deberán Interruptores automáticos fuerza e iluminación por elementos nuevos.

### 3.5. Botoneras de llamadas piso

Se deberán reemplazar botoneras actuales por sistemas micro recorrido e iluminados con retención; una por cada piso.

### 3.6. Indicadores de posición piso 1

Considerar suministro e instalación de indicador de posición solamente en piso 1. Pueden ser elementos siete segmentos o matriz de punto.

### 3.7. Cielo Luminoso cabina

Considerar uso de equipos de tecnología led. Debe cumplir con cantidad de lux indicados en norma; 50 lux en interior de cabina en medidos en zona de botonera de cabina

### 3.8. Iluminación de emergencia cabina

Se deben revisar sistemas de iluminación de emergencia para cabinas en caso de corte de energía eléctrica. Iluminación de emergencia de cabina debe contar con potencia de alumbrado según NCh 440 y sistema de respaldo para soportar 1 hora.

### 3.9. Botonera de cabina

Se requieren pulsadores con sistema braille más sobre relieve para el N° de piso, botón de alarma (en amarillo). Botón de alarma y sirena de emergencia deben funcionar con sistema de respaldo eléctrico para uso en emergencias.

### 3.10. Indicador de posición cabina

Se requiere pantalla Digital o cristal líquido con ubicación en parte superior de la botonera de cabina.

### 3.11. Adicionales en la botonera de cabina

Se deben considerar pulsadores abrir puerta, cerrar puerta, sistema Independiente o reservación de cabina con llavín de activación.

### 3.12. Abertura Libre

Las aperturas existentes corresponden a 800 x 2000 mm. Se debe considerar ajustes en puertas de piso para asegurar su correcto funcionamiento.

### 3.13. Sensor sísmico

Elemento obligatorio en soluciones ofertadas.

Hay que considerar que cada control central de ascensores ofertado debe ejecutar maniobra de evacuación a piso más próximo, según NCh 3362.

### 3.14. Funcionamiento Especial

Equipos ofertados deben disponer de operación modo bomberos; dejar cabinas detenidas en piso con puertas abiertas después de activar contacto bomberos exterior en piso de evacuación.





### 3.15. Aviso de llegada a piso

Suministrar e instalar sistema de anuncio por voz en cabina

### 3.16. Pozos

Se deberá instalar protección cubre poleas tensoras.

### 3.17. Botapiés de cabina

Se debe reemplazar botapiés de cabina por elemento que cumpla con medidas normativas; 70 cms. de alto, ancho de acceso a cabina y con chafan.

### 3.18. Requerimientos generales

#### 3.18.1. Sellos bloques contrapeso

Instalar medidas redundantes para evitar caída de bloques de contrapeso en caso de movimientos sísmicos.

#### 3.18.2. Rotulación

Rotular elementos de apertura de puertas, llaves con identificación e instrucciones de uso para acciones relacionadas con ascensores.

### 3.19. Funcionamiento regenerativo

El Equipo deberá cumplir con lo indicado en numeral 1 del artículo 4.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, relativo a la instalación de ascensores electromecánicos verticales del tipo regenerativo, o la conformación en estos tras la sustitución de la máquina o el sistema de control.

## 4. EXPEDIENTE DE CERTIFICACIÓN

### 4.1. Expediente de Alteraciones o transformaciones

El detalle de las Alteraciones o Transformaciones realizadas a las respectivas instalaciones deberán ser descritas en un informe de Alteraciones, que junto a los respectivos planos y Especificaciones Técnicas que correspondan, serán entregados a la Dirección de Obras Municipales por el propietario del edificio para que sean archivados en la carpeta de ascensores e instalaciones similares.

Todos estos documentos, y otro que sean necesarios ingresar para dar cuenta de las alteraciones realizadas, como sería el caso del nuevo plan de mantención, si correspondiese, serán suscritos por el propietario del edificio y por el profesional especialista a cargo de las transformaciones y reemplazaran a los existentes. (Se entiende como propietario del Edificio al Comité de Administración).

### 4.2. Carpeta de ascensores

Documentos considerados para carpeta de ascensores a presentar en DOM:

- Plano mecánico de ascensores
- Plano de línea de seguridades
- Manual de uso
- Procedimientos de inspección
- Pauta de mantención
- Instructivos de rescate

### 4.3. Certificados de Conformidad

Se deberán presentar certificados de Conformidad de productos ofertados:

- Limitador de Velocidad
- Máquina de tracción
- Cables de tracción





- Puertas de piso, en caso de corresponder a cambios
- Otros que posean de los componentes de los ascensores ofertados

## 5. ASEO GENERAL Y ENTREGA

### 5.1. Aseo y Entrega

Durante todo el transcurso de las obras deberán mantenerse perfectas condiciones de aseo en los sectores donde se desarrollen los trabajos, así como en sectores por donde deba transitar el personal de la empresa.

**LA CONSTRUCTORA DEBERÁ ENTREGAR LA OBRA TOTALMENTE ASEADA, LIBRE DE DESECHOS Y EN CONDICIONES SIMILARES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE FAENAS.**

Los escombros y basuras se llevarán a botaderos autorizados de tal forma de impedir el derrame de estos por calles o recintos públicos o privados. Al término de las obras, como faena previa a la recepción, se efectuará un aseo total y cuidadoso de la obra tanto en el Interior como en el exterior.

Se deberá prestar especial cuidado a la limpieza de vidrios, artefactos, pisos, elementos de cerrajería, etc. Las construcciones, instalaciones provisionales y restos de materiales sobrantes de la obra deberán ser desmontados y retirados de la faena.

Se deberá realizar **REGISTRO FOTOGRÁFICO** de áreas intervenidas al inicio de trabajos para poder disponer de punto de comparación al término de trabajos, a modo de evitar malentendidos por estado de áreas antes de ejecución de trabajos asignados.

### 5.2. Retiros a botadero autorizado

Durante la ejecución de los trabajos, se deberá mantener limpios los lugares intervenidos, se solicita que una vez terminada la jornada de trabajo se deje libre de escombros en las áreas intervenidas, en iguales o mejores condiciones que lo observado en el **REGISTRO FOTOGRÁFICO** solicitado al inicio de los trabajos.

Se consulta el traslado de todos los desechos generados productos de los trabajos adjudicados a un botadero autorizado según el tipo de materiales por retirar. Se deberá programar el retiro de escombros en acuerdo con el IMC y la Administración

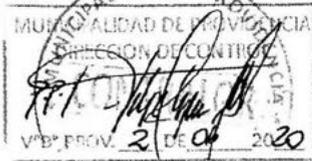
JOSE LUIS VARGAS CONTRERAS

PROVIDENCIA, 4 JUN 2020

EX.Nº 684 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra g), 63 letra i), 65 letra h) y 79 letra b), todos de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº254 de 14 de Febrero de 2020, se otorgó el Proyecto "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Providencia, por el monto que en él se especifica.-

2.- El Memorandum N°7.166 de 18 de Mayo de 2020, de la Secretario Comunal de Planificación.-



DECRETO:

1.- Modifícase el cuadro del punto 1 del Decreto Alcaldicio EX.Nº254 de 14 de Febrero de 2020, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

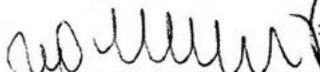
UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO
REPARACION Y MEJORAMIENTO DEL ASCENSOR	\$10.815.894.-	\$596.258.-	\$11.385.152.-
COMUNIDAD EDIFICIO LOS TRES ROBLES		Carmen Sylva N° 2647	

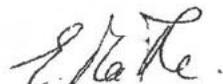
DEBE DECIR:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO
REPARACION Y MEJORAMIENTO DEL ASCENSOR	\$10.815.894.-	\$569.258.-	\$11.385.152.-
COMUNIDAD EDIFICIO LOS TRES ROBLES		- Carmen Sylva N° 2647	

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Alcaldicio EX.Nº254 de 14 de Febrero de 2020.-

Anótese, comuníquese y archívese.

  
MÁRIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

PLH/MRMO/ENGE/sgr.-

Distribución:

Interesada  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección Jurídica  
Dirección de Control  
Archivo  
Decreto en Trámite 1234



CONVENIO DE COLABORACIÓN

"FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019 MUNICIPALIDAD DE  
PROVIDENCIA" "FONDEVE"

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA

Y

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

En Providencia, a 23 NOV 2020 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, chilena, casada, licenciada en economía, cédula nacional de identidad N° 7.342.646-4, ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante indistintamente "la Municipalidad"; y la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA, RUT N° 70.981.000-6, personalidad jurídica inscrita a fojas 25, de 20 de Febrero de 1990, representada por su Presidente doña MARIANELA NATACHA POBLETE OPORTO, cédula nacional de identidad N° 5.615.722-0, chilena, divorciada, con domicilio en calle Andrés de Fuenzalida N° 22, Departamento 603, comuna de Providencia, en adelante también "la comunidad beneficiaria", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), creado en la Ley N°19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, tiene por objetivo apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario, presentados por las Juntas de Vecinos, legalmente constituidas, con personalidad jurídica y directorio vigente, destinados a la solución a problemas que afecten directamente a los vecinos de Providencia y, que constituyan un aporte significativo al desarrollo de la comuna y sus habitantes.

**SEGUNDO:** Mediante Acuerdo N° 873 adoptado en Sesión Ordinaria N° 107 de 30 de julio de 2019, el Honorable Concejo Municipal de Providencia aprobó el "Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal", Reglamento N° 211 de 5 de agosto de 2019.

**TERCERO:** Mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.103 de 5 de agosto de 2019, se aprobaron las Bases de Postulación y se declaró abierto el proceso de postulación para el "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".

**CUARTO:** Mediante Acuerdo N° 1.120 adoptado en Sesión Ordinaria N° 131, de 4 de febrero de 2020, el Honorable Concejo Municipal de Providencia adjudicó el Proyecto "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" a la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA: REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ASCENSOR, COMUNIDAD EDIFICIO LOS TRES ROBLES, CARMEN



## providencia

SYLVA N°2647, lo que fue ratificado por Decreto Alcaldicio EX.N° 254 de 14 de febrero de 2020.

**QUINTO:** Con fecha 23 de junio de 2005, la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Providencia, Rut N° 70.981.000-6, se inscribió en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, como Persona Jurídica Receptora de Fondos Públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N°19.862, según consta en Certificado de Inscripción de fecha 27 de febrero de 2020.

**SEXTO:** El monto total del proyecto: **REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ASCENSOR, COMUNIDAD EDIFICIO LOS TRES ROBLES, CARMEN SYLVA N°2647**, asciende a la suma de **\$11.385.152.- (once millones trecientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y dos pesos)**, el aporte de la comunidad beneficiaria es de **\$596.258.- (quinientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y ocho pesos)**, suma que fue ingresada a la Tesorería Municipal de Providencia, según **Folio 4099088 de fecha 15 de mayo de 2020**, lo anterior de acuerdo al Artículo N° 45 del "Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal". El aporte que realizará la Municipalidad de Providencia a la comunidad beneficiaria, asciende a la suma de **\$10.815.894.- (diez millones ochocientos quince mil ochocientos noventa y cuatro pesos)**.

**SÉPTIMO:** La beneficiaria deberá dar cumplimiento al Reglamento N°211 de 5 de agosto de 2019 sobre "Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal".

**OCTAVO:** Los antecedentes que conforman el expediente de postulación presentados por la comunidad pasaran a ser propiedad municipal desde el momento de la Adjudicación, por lo que podrán ser ajustados, total o parcialmente para la elaboración del expediente de contratación en atención a los lineamientos y criterios determinados por el municipio en materia de contratación pública y cualquier otro motivo de carácter técnico o administrativo que estime conveniente.

**NOVENO:** La Municipalidad, contratará la ejecución de las obras a través de los mecanismos de contratación pública, establecidos en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y de su Reglamento, o a través de un contrato vigente. En el caso de requerir la contratación de estudios, estos podrán ser desarrollados por funcionarios municipales o contratados de la misma forma ya indicada.

**DÉCIMO:** Por este acto, la comunidad beneficiaria otorga a la Municipalidad un Mandato Especial, mediante el cual le delega todo el proceso licitatorio, conforme a la cláusula precedente.

**DÉCIMO PRIMERO:** Los Términos Técnicos de Referencia, así como las respectivas bases administrativas y técnicas de la licitación para la contratación de los proyectos adjudicados y financiados por el FONDEVE serán elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Providencia, entendiéndose que los antecedentes que conforman el expediente de postulación presentados por la comunidad han pasado a ser propiedad municipal.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Si licitado que sea un determinado proyecto, las ofertas recibidas superan el presupuesto asignado, la Municipalidad podrá efectuar un segundo llamado. Si en este nuevo llamado también se supera el presupuesto disponible, la Municipalidad podrá rebajar las partidas, en la medida que ello sea posible sin desvirtuar el objetivo del proyecto presentado. Antes de proceder a esta rebaja de partidas, se deberá oír a la comunidad beneficiaria, quien deberá aceptar la propuesta de rebaja de partidas dejándose constancia escrita de ello, antes de un nuevo llamado a licitación. La comunidad beneficiaria también podrá optar por aumentar su aporte hasta financiar el costo total del proyecto.



## providencia

**DÉCIMO TERCERO:** En el caso de que por cualquier causa el proyecto no llegara a ejecutarse, el aporte de la comunidad beneficiaria será devuelto por la Municipalidad.

**DÉCIMO CUARTO:** La Municipalidad deberá informar por escrito al proveedor seleccionado para la ejecución del proyecto, a objeto de suscribir el contrato por la ejecución de las obras, debiendo cumplir con todas las disposiciones legales vigentes y con las bases técnicas y administrativas respectivas.

**DÉCIMO QUINTO:** Concluidas las obras, la Municipalidad con su Inspector Técnico de Obra y la comunidad beneficiaria, procederán a la revisión de los trabajos ejecutados, verificando la realización conforme a las especificaciones técnicas y a lo establecido en el contrato suscrito por las partes.

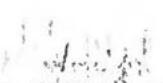
**DÉCIMO SEXTO:** La Municipalidad pagará al ejecutor del proyecto, previa emisión de factura y/o boleta de honorarios, según corresponda, a nombre de la Junta de Vecinos beneficiada con el Proyecto FONDEVE.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Las modificaciones al presente Convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

**DÉCIMO OCTAVO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO NOVENO:** La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR.Nº 1.152 de fecha 6 de diciembre del año 2016, y la personería doña Marianela Natacha Poblete Oporto, en su calidad de Presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Providencia, consta de Certificado N°226 de fecha 2 de marzo de 2020, emitido por la Secretario Abogado Municipal de la Municipalidad de Providencia, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

**VIGÉSIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

  
Marianela Natacha Poblete Oporto  
Presidente  
Unión Comunal de Juntas de Vecinos  
de Providencia

  
Evelyn Matthei Fornet  
Alcaldesa  
Municipalidad de Providencia